



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

TABLA DE CONTENIDO

IDENTIFICACIÓN

1. CAPÍTULO I: PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS QUE ORIENTAN LA ACCIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN
 - 1.1 MISIÓN.
 - 1.2 VISIÓN.
 - 1.3 POLÍTICAS INSTITUCIONALES.
 - 1.4 PRINCIPIOS Y VALORES.
 - 1.5 FINES DE LA EDUCACIÓN
2. CAPÍTULO II: DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL
 - 2.1 CARACTERIZACIÓN INSTITUCIONAL.
3. CAPÍTULO III: PROPÓSITOS Y OBJETIVOS
 - 3.1 PROPÓSITOS.
 - 3.2 OBJETIVOS.
 - 3.2.1 Objetivo general.
 - 3.2.2 Objetivos específicos.
 - 3.2.3 Perfil del educando
4. CAPÍTULO IV: PROPUESTA PEDAGÓGICA
 - 4.1 HISTORICIDAD DE LAS PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS.
 - 4.2 ENFOQUE DE LA PROPUESTA PEDAGÓGICA.
 - 4.3 PROPÓSITOS.
 - 4.4 PRINCIPIOS.
 - 4.5 CONCEPCIÓN Y ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE.
 - 4.5.1 CONCEPCIÓN DE FORMACIÓN Y TIPO DE SER HUMANO A FORMAR.
 - 4.5.2 CONCEPCIÓN DE CONOCIMIENTO.
 - 4.5.3 CONCEPCIÓN DE EVALUACIÓN.
 - 4.5.4 INTERACCIÓN CON LA COMUNIDAD
 - 4.5.5 INCLUSIÓN ESCOLAR
5. CAPÍTULO V: ESQUEMA ESTRUCTURAL DEL PLAN DE ESTUDIOS Y SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES - SIEE
6. CAPÍTULO VI: PROYECTOS EDUCATIVOS INSTITUCIONALES Y OBLIGATORIOS
7. CAPÍTULO VII: MANUAL DE CONVIVENCIA

8. CAPÍTULO VIII: GOBIERNO ESCOLAR Y LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN

9. CAPÍTULO IX: SISTEMA DE MATRÍCULAS Y PENSIONES

10. CAPÍTULO X: PROCEDIMIENTOS Y CONVENIOS CON OTRAS INSTITUCIONES

11. CAPÍTULO XI: RECURSOS GENERALES

11.1 IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES.

11.2 INSTALACIONES LOCATIVAS.

CAPÍTULO XII: CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN

12.1 CARTA ORGANIZACIONAL.

12.2 FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS.

12. CAPÍTULO XIII: PROGRAMAS EDUCATIVOS DE CARÁCTER NO FORMAL (EXTRACURRICULARES)

IDENTIFICACIÓN

Nombre: Colegio Parroquial San Francisco de Asís

Nit: 811 039319

Dirección: Cr 58 27B-21 Barrio la Cabaña- Bello- Antioquia

Nivel Educativo: Educación Preescolar- Básica Primaria- Básica Secundaria- Media Académica

Modalidad: Presencial

Colegio Privado, Católico, Perteneciente a la Arquidiócesis de Medellín.

Correo electrónico: Rectoria@cosfa.edu.co, Secretaria@cosfa.edu.co

Teléfonos: 604 296 62 30, 604 296 62 31

Periodo de desarrollo del Proyecto Educativo Institucional: 2024- 2026

Las organizaciones se crean para realizar ciertos objetivos, para llevar a cabo unos propósitos previamente establecidos. En el caso de las instituciones de educación preescolar, básica y media, la Ley 115 de 1.994 ha definido claramente esos objetivos, entre los cuales cabe destacar los de profundizar en la formación integral de los colombianos, presentar a la comunidad un servicio con calidad y, especialmente, trabajar por la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones y, promover su utilización en todos los campos para solucionar las necesidades del país.

El Colegio Parroquial San Francisco de Asís es una Institución Educativa de carácter privado, domiciliada en el Municipio de Bello, que inscribe su proyecto educativo dentro del espíritu de la Ley General de Educación (Ley 115 de 1.994), la cual en su artículo primero define que la Educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.

Para efectos de una presentación uniforme y sistemática, en este texto se compendian los diferentes componentes del Proyecto Educativo Institucional, los cuales se encuentran manifiestos en los distintos documentos normativos de la institución.

Este Proyecto Educativo fue adoptado mediante un proceso de participación de los diferentes integrantes de la comunidad educativa y se constituye en la carta de navegación que cohesiona toda la estructura organizacional y de funcionamiento del establecimiento educativo, para promover su desarrollo y el de la comunidad.

GLOSARIO

Pedagogía: La ciencia y el arte de la enseñanza y el aprendizaje. Incluye estrategias didácticas, métodos de evaluación y enfoques pedagógicos.

Currículo: Conjunto de contenidos, objetivos, metodologías y recursos utilizados en la enseñanza. Define lo que se enseña y cómo se enseña.

Inclusión: El proceso de garantizar que todos los estudiantes, independientemente de sus diferencias, tengan acceso a una educación de calidad.

Evaluación formativa: La evaluación continua que se realiza durante el proceso de aprendizaje para retroalimentar y mejorar el desempeño del estudiante.

Aprendizaje significativo: El proceso mediante el cual los estudiantes relacionan nuevos conocimientos con sus experiencias previas y les otorgan sentido.

Convivencia escolar: Las relaciones y dinámicas entre los miembros de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, padres) dentro del entorno escolar.

Educación para la ciudadanía: La formación que promueve valores cívicos, éticos y responsabilidad social en los estudiantes.

TIC (Tecnologías de la Información y Comunicación): Herramientas digitales utilizadas para mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Educación ambiental: La concienciación y formación sobre la importancia de cuidar el medio ambiente y los recursos naturales.

Diversidad cultural: El reconocimiento y valoración de las diferentes culturas presentes en la sociedad y en el aula.

JORNADA ESCOLAR

	Lunes a Jueves	Viernes	JORNADA ESCOLAR
1	7:00 A 8:00 AM	7:00 A 7:45 AM	
2	8:00 A 9:00 AM	7:45 A 8:30 AM	
OR	9:00 A 9:20 AM	8:30 A 8:50 AM	
DES	9:20 A 9:50 AM	8:50 A 9:20 AM	
3	9:50 A 10:50 AM	9:20 A 10:10 AM	
4	10:50 A 11:50 AM	10:10 A 11:00 AM	
DES	11:50 A 12:20 AM	11:00 A 11:30 AM	Salida Primaria
5	12:20 A 1:20 PM	11:30 A 12:20 PM	
6	1:20 A 2:20 PM	12:20 A 1:20 PM	Salida Bachillerato

CAPÍTULO I

PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS QUE ORIENTAN LA ACCIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN

1.1 MISIÓN: Como Escuela Católica, contribuimos a la educación de niños y jóvenes, a partir de una formación humana integral, fundamentada en la vivencia de los valores del Evangelio.

1.2 VISIÓN: Para el año 2.026, el Colegio Parroquial San Francisco de Asís, será una Institución líder en la orientación de procesos de formación humana integral, con reconocimiento social por consolidar en sus estudiantes competencias ciudadanas, comunicativas, tecnológicas e investigativas.

1.3 POLÍTICAS INSTITUCIONALES

- Priorizar la democratización institucional a partir de la elección y fortalecimiento de los distintos órganos del gobierno escolar y de los organismos de participación.
- Operacionalizar el manual de funciones en aras de consolidar la estructura orgánica y cualificar el servicio.

- Vincular efectivamente al padre de familia a la labor educativa.

Fortalecimiento de las relaciones de familia-institución educativa, a partir de los proyectos pedagógicos obligatorios y complementarios.

- Disponer de mecanismos de comunicación oportuna y eficiente entre los diferentes estamentos.
- Ampliar y adecuar técnicamente la planta física de la institución.
- Utilizar racional y eficazmente los recursos didácticos existentes: sala de informática, biblioteca, tableros digitales, Bibliobanco y ayudas educativas.
- Generar espacios para la actualización y el perfeccionamiento de los docentes.
- Informar oportuna y eficazmente a todos los estamentos institucionales y a las autoridades correspondientes sobre el desarrollo de los procesos de gestión escolar.
- Promover y consolidar el proceso de planeación estratégica del currículo, que permita a la institución disponer de una propuesta pedagógica, que integre a los planes de las áreas

obligatorias y fundamentales, los proyectos de enseñanza obligatoria, las asignaturas optativas y los énfasis que se definan para el nivel de la media y con lo cual, se pueda contribuir a la pertinencia del Proyecto Educativo Institucional.

- Fortalecer los métodos y procedimientos evaluativos que propendan por el desarrollo de procesos y preparen al alumno para continuar estudios superiores y/o para el trabajo y permitan la apropiación y transferencia de conocimientos básicos y de los valores institucionales.
- Brindar la máxima importancia al papel de las comisiones de evaluación y de promoción en aras de mejorar los procesos de calidad de la enseñanza y del aprendizaje.
- Diseñar y priorizar estrategias que fomenten el gusto por la lectura y potencien las competencias para la interpretación y la producción de textos. Implementación de un programa de promoción y prevención en salud física y mental.
- Privilegiar la vinculación de todos los estamentos: padres de familia, estudiantes, egresados y educadores a través de actividades lúdicas, culturales, recreativas y sociales.
- Privilegiar la generación de condiciones que garanticen un ambiente general de convivencia, de respeto, de solidaridad y de pertenencia, tales como: el ornato y el aseo, el reciclaje, los programas de estímulo a los distintos talentos, el mejoramiento de los canales e instrumentos para la comunicación asertiva, el deporte y la recreación.

1.4 PRINCIPIOS Y VALORES

El Colegio Parroquial San Francisco de Asís ha desarrollado un proyecto educativo específico, el cual ha sido modificado de manera permanente, en consonancia con las transformaciones de la comunidad y los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.

Algunos elementos han sido conservados con carácter de permanentes y constituyen distintivos esenciales del Proyecto Educativo Institucional, mientras que otros han sido incorporados como expresión de la evolución misma de la Institución. Hoy en día puede reconocerse los siguientes aspectos como soportes del Proyecto Educativo de la Institución:

ÉTICOS Y MORALES: Busca el fortalecimiento de la dignidad de la persona humana para construir una sociedad más pluralista, justa y cívica. Plantea ideas de servicio, solidaridad y autorrealización profesional por encima de todo interés utilitario o de explotación mercantilista del conocimiento. Así mismo, se fundamenta en los profundos valores éticos – morales y religiosos de la humanidad, que son fuente de inspiración de nuestra nacionalidad.

PEDAGÓGICOS: Orienta su quehacer educativo al desarrollo armónico de todas las dimensiones y potencialidades del sujeto, considerando el estudiante protagonista del proceso formativo, y al maestro, orientador de procesos de enseñanza y de aprendizaje, ambos en una interacción que posibilite la construcción de saberes para transformarse y transformar la realidad.

ANTROPOLÓGICOS: Promueve la realización del ser humano como sujeto libre, inteligente, crítico, con derechos y deberes, y capaz de auto realizarse en los diferentes contextos de la cultura.

EPISTEMOLÓGICO: Crea las condiciones propicias para orientar la búsqueda del conocimiento como un sujeto, un ejercicio pluralista, riguroso y abierto en sus diversas formas y niveles dentro de los ámbitos de las ciencias, las artes, las humanidades, la técnica y las profesiones.

SOCIALES: Estimula la reflexión crítica y la acción positiva sobre las estructuras sociales; busca nuevas alternativas para lograr una mejor convivencia. Propende también porque sus egresados asuman un verdadero compromiso y corresponsabilidad con sus conciudadanos, sobre todo con los menos favorecidos. **ECONÓMICOS:** Contribuye a la formación de un ser humano eficiente, productivo y emprendedor, capaz de desarrollar sus potenciales a través del trabajo al servicio de la sociedad.

POLÍTICOS: Respeta las diferentes posiciones ideológicas, políticas y partidistas. Se afirma en los más profundos valores e ideales democráticos, participativos y tolerantes para ayudar a la reconstrucción del país.

AMBIENTALES Y ECOLÓGICOS: Se interesa por la formación de un ser humano responsable de sus relaciones con la naturaleza y comprometido con la protección de los entornos naturales para contribuir al desarrollo a escala humana, sustentable y sostenible.

HISTÓRICOS: Respeta las tradiciones históricas de la humanidad, en sus diferentes niveles y dimensiones; y además explora alternativas de futuro ante las tendencias y problemas que plantea la cultura contemporánea del tercer milenio.

ESTÉTICOS Y EFECTIVOS: Respeta el estilo propio de cada persona, de su calidad humana, de la belleza, del gusto por las acciones que realiza y de la sensibilidad con que asume las diversas formas y expresiones del arte.

INSTITUCIONALES: El Colegio Parroquial San Francisco de Asís, es una Institución que se constituye en espacio para la academia, donde se propicia el desarrollo de la ciencia, la técnica y la promoción de la cultura dentro de los más altos niveles de la formación humana.

RELIGIOSOS: Respeto y acato por la dimensión religiosa de lo humano, enmarcando la misión formativa en los principios de la fe católica y los valores de la doctrina Franciscana, que ayuden a descubrir a Dios en la propia vida, en la historia, en la naturaleza y en los seres humanos.

1.5 FINES DE LA EDUCACIÓN EN COLOMBIA

-El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.

-La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.

-La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

-La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.

-La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.

-El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad.

-El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.

-La creación y fomento de una conciencia de la soberanía nacional y para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo, en especial con Latinoamérica y el Caribe.

-El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de la vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país.

-La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.

-La formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social.

-La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre.

-La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo.

CAPÍTULO II

DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL

2.1 CARACTERIZACIÓN INSTITUCIONAL

En el Colegio Parroquial San Francisco de Asís, según información recolectada en encuesta aplicada a las familias el 5 de mayo de 2020 (encuesta virtual a través de la Plataforma Beam) la caracterización socioeconómica muestra que el 8,8 % de los estudiantes se encuentra en los estratos 1 y 2, en el estrato 3 el 68,4 %, el 21,4 % del estrato 4, 0.3 % estrato 5, y el 0.5 % pertenece al estrato 6.

El 89 % de los estudiantes viven en Bello mientras que el 11 % restante asisten desde Municipios cercanos como Medellín, Envigado, Girardota, Copacabana, Barbosa, entre otros. El 65,8 % hace parte de una familia nuclear completa, el 12,5 % de una familia nuclear incompleta, el 8,6 % de una familia extensa completa, el 8,1 % de una extensa incompleta, el 3,7 % de una familia compuesta y el 1,3 % vive con una familia recompuesta.

El 51,2 % de los estudiantes permanecen con sus madres al llegar a casa después del colegio, el 37,2 % con la abuela, el 10,7 % con el padre, el 7,6 % con el abuelo, el 16,7 % con otro familiar o conocido y el 8,4 % permanecen solos.

Con respecto al nivel educativo logrado por los padres de familia, se encontró lo siguiente:

	MAMÁ	PAPÁ
PRIMARIA	1,3	4,4
BACHILLERATO	18,8	25,6
TÉCNICO	18,5	13,6
TECNÓLOGO	19,1	14,1
PROFESIONAL	32,1	32,1
POSGRADO	10,2	10,2

Con respecto al ingreso mensual, el 7,3 % de las familias devengan entre 0 y 1 un salario mínimo, el 36,6 % entre 2 y 3 salarios, el 24 % entre 3 y 4, el 15,1 % tienen un ingreso entre 4 y 5, mientras que el 17 % tienen un ingreso de 5 o más salarios mínimos mensuales.

Con los datos obtenidos, se destaca que las madres de familia tienen, en general, mayor formación académica que los padres, lo que a futuro repercute en un mejor acompañamiento al estudiante, pues la información muestra que la mayoría de los estudiantes permanecen con sus madres al llegar a casa después del Colegio.

A partir de los años setenta el crecimiento del Municipio se caracteriza por la oleada constructora de urbanizaciones planificadas y dotadas de servicios públicos básicos, entre ellas se destacan las urbanizaciones Amazonía, la Cabaña, San José Obrero, Santa Ana, la cual se adapta perfectamente a las condiciones topográficas del lote, que de mediana pendiente no era adecuado para un trazado en forma de damero. Los centros educativos son en su mayoría preescolares, pero pocos de educación básica y media.



LA COMUNA 2.

Se localiza en el costado sur-occidental del municipio en límites con Medellín (quebrada la Madera). En su parte baja o costado oriental se haya una parte plana, correspondiente a la llanura aluvial del río Medellín, comprometida entre éste y la autopista norte o carrera 50; luego se localiza una zona con pendientes moderada entre el 10 al 25 %, comprendida esta entre la Carrera 50 y Barrio Nuevo o límite de la comuna (cota 1600). Las quebradas la Madera, la Loca, la Guzmaná, la Ortega, el Hato, además de algunos caños y vaguadas, conforman la red hídrica de esta comuna y la cual atraviesan en sentido occidente oriente.

Está conformada por los siguientes barrios:

Barrio Nuevo

San José Obrero

La Cabaña

Santa Ana

La Cabañita

Salento

La Gran Avenida

Guayacanes de la Cabaña

La Madera

La Florida



Los usos del suelo en este sector se encuentran un tanto diseminado y equilibrado si se quiere. Hacia el costado centro-sur, hallamos un sector de vivienda consolidada. Es esta el área más valorizada y prestigiosa de toda la zona, con barrios que se han dado con un desarrollo urbanístico planificado a la realidad de la ciudad, tales como los barrios San José Obrero y la Gran Avenida; entre la década de los cincuenta y sesenta; posteriormente hacia la década de los setenta se da la aparición de los barrios La Cabaña, Cabañita, la Florida, Guayacanes, Villa Norte, así como otros proyectos con sentido de ciudad y características urbanas y de planificación como Amazonía.

El área o zona institucional se halla básicamente concentrada en el sector del Hospital Mental, en conjunto con las instalaciones donde funciona el Liceo Antioqueño. Igualmente, en el sector de Santa Ana se halla localizado el Centro Educativo de la Salle y la sede de la Universidad de San Buenaventura. Se cuenta además en el sector con otro tipo de instituciones de carácter educativo, tales como la Institución Educativa Tomás Cadavid

Restrepo, el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, la Institución Educativa Suárez de la Presentación, el Colegio de las Bethlemitas, Escuela Argiro Ochoa, Etc.

Finalmente, la parte baja del sector entre la autopista y el río se caracteriza por recibir asentamientos industriales, lugares de depósito, mercadeo y en todo caso usos generadores de una economía más dinámica por los precios de la tierra existentes en la zona.

De lo anterior, se destaca que la zona cuenta con muy pocas instituciones educativas para el gran desarrollo urbanístico que ha venido presentando en los últimos años. De allí que el Colegio Parroquial San Francisco de Asís ha pasado de tener 2 grupos por grado a 3 de primero a octavo.

CAPÍTULO III

PROPÓSITOS Y OBJETIVOS

3.1 PROPÓSITOS

El Proyecto Educativo Institucional del Colegio Parroquial San Francisco de Asís propone:

- Fomentar la unidad, el sentido de pertenencia y la participación; el trabajo en equipo y la responsabilidad colectiva para lograr el óptimo desempeño de las personas y órganos comprometidos en el proceso de formación integral de los alumnos. Esto será posible a través de:
 - a) La generación de condiciones para la participación de todos los elementos.
 - b) El ejercicio del liderazgo y de las conductas proactivas.
 - c) Un clima de respeto, tolerancia y acogida.
 - d) Una clara unidad de dirección.

- Conformar comunidad educativa a la luz de la Constitución y la Ley, y con la cual se podrá cumplir con los fines y objetivos previstos para la educación preescolar, básica y media. Esto se hará realidad por medio de:
 - a) La conformación por elecciones democráticas de los órganos del gobierno escolar y de los organismos de participación.
 - b) El diseño de una estructura organizacional que refleje la realidad de la institución, que posibilite el flujo de una comunicación y permita la toma de decisiones.
 - c) La disposición de un manual de funciones que fije y diferencie las responsabilidades y permita la asignación de las distintas tareas que implica el proceso educativo.
 - d) Consolidar un horizonte institucional que permita a todos los estamentos disponer de referentes para la formulación de los planes, programas y proyectos en cada uno de los

componentes de la gestión escolar. Ello será posible con la experiencia de una misión, una visión y unos valores y creencias que den pertinencia a todas las propuestas.

- Establecer unas estrategias pedagógicas que permitan la ejecución de los procesos de enseñanza y aprendizaje, a partir de modelos y enfoques que se adapten a la realidad institucional y a los requerimientos de la comunidad.
- Construir un plan de estudios acorde con la Ley, con la realidad del municipio y del sector y que responda a los principios de integridad, gradualidad, flexibilidad y pertenencia, y que incorpore no solo las áreas obligatorias y fundamentales, las asignaturas optativas, sino también, los proyectos de enseñanza obligatoria y las actividades lúdicas, culturales, recreativas y sociales. Estos dos últimos, deberán constituirse en ejes transversales del plan de estudios.
- Concretar un Manual de Convivencia que fije las reglas del juego para las relaciones entre todos los integrantes de la comunidad educativa y que permita el mejoramiento del clima escolar potenciando valores como la tolerancia, el respeto, el orden y la participación, que determine unos claros conductos regulares y privilegie el debido proceso.
- Formular a la luz de la Ley, las políticas, criterios y procedimientos para controlar, evaluar y re direccionar los procesos en todos los componentes de gestión escolar.
- Diseñar planes de mejoramiento que permita mantener la línea expresada en el horizonte institucional y posibiliten la concreción de las políticas, objetivos y metas de calidad planteados en el proyecto. Dichos planes serán anuales y partirán de las evaluaciones diagnósticas que realice la comunidad educativa.

3.2 OBJETIVOS

3.2.1 OBJETIVO GENERAL

Contribuir desde la labor del Colegio, en la construcción de la cultura de la paz, sobre la base de adelantar con el estudiante: Formación en el conocimiento (Ciencias y Tecnología) con un propósito de competitividad, bajo unos principios rectores de equidad y de justicia. Formación para la convivencia (Ética Ciudadana) con el propósito de ambientar formas de interacción individual y colectiva que propicien auténticas comunidades regidas por los principios de la verdad y la solidaridad. Formación para el Desarrollo Sostenible (Ecología y Medio Ambiente), que desarrolle en el estudiante, criterios que favorezcan la preservación ambiental como forma de vida en armonía con el entorno y, Formación para la vida (Educación en Valores Morales) que propicien en el niño, el desarrollo de una Espiritualidad, basada en principios de Amor y Transcendencia.

3.2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

FORMATIVOS:

- Propugnar por una formación científica y tecnológica altamente calificada pertinente a la región, para que el niño y el joven independientemente al estrato social al que pertenezca, tenga oportunidad de acceder a escenarios socio laborales, en francas condiciones de competitividad de tal modo que se traduzca en oportunidades ciertas de desarrollo, sin perder como referente primordial la persona humana.
- Adelantar con los niños y jóvenes, programas de aprendizajes sobre temas de convivencia, que los capaciten para un futuro inmediato, y haciendo uso de las oportunidades que les confieren nuestras democracias, contribuyan decididamente en la construcción de una Ética Civil reguladora del comportamiento social.
- Formar a los niños y a los jóvenes en el uso adecuado de los recursos naturales, de tal modo que asimilen el concepto de productividad sin depredación, como base fundamental para el desarrollo sostenible de las comunidades.

- Promover en el niño las manifestaciones y expresiones de su ser interior que le tipifican como persona y le dotan de la capacidad especial de trascender más allá de sus limitaciones (capacidad de asombro, la apreciación hacia lo estético, la reflexión, la intuición, el sentido de la nobleza, la capacidad de sentir y de compartir y de amar).
- Coadyuvar en el fortalecimiento de las propuestas de formación INTEGRAL (desde el diseño curricular, los recursos didácticos y la formación de los profesores) en los niveles de educación preescolar, básica y media, de tal manera que puedan articularse a los programas propios de las instituciones educativas, ofertando así un servicio acorde con los retos que impone la sociedad moderna, la apertura, la productividad y los avances de la ciencia y la tecnología en el Nuevo Milenio, y la construcción de la cultura de paz.
- Desarrollar una evaluación del proceso de implementación de los ambientes de aprendizajes, de tal manera que se determine el nivel de logro en las capacidades establecidas como deseables en los niños y jóvenes usuarios del proyecto.
- Identificar y diseñar indicadores de evaluación a nivel interno en la institución educativa, sobre el avance del proyecto en materia de liderazgo, trabajo en equipo, solidaridad, entre otros.

3.2.3 PERFIL DEL EDUCANDO

Coherentes con la filosofía institucional, nos hemos propuesto formar un estudiante que, a partir de sus relaciones fundamentales como personas, sea capaz de relacionarse consigo mismo y con los otros, con el mundo, con la historia y con Dios. El Colegio Parroquial San Francisco de Asís pretende formar una persona:

1. Responsable, para enfrentar con acierto su proceso de formación personal, como miembro valioso para su familia, sociedad y el Estado.
2. Respetuoso, digno, con buenos modales, buen vocabulario, equilibrio y sana alegría.
3. Disciplinado, comprometido con la búsqueda, la investigación y la difusión del conocimiento.
4. Cristiano, con vivencia de los sacramentos, formación en la catequesis, el Evangelio y la Oración.

5. Sociable, con apertura al diálogo, la solidaridad y la cooperación.
6. Intelectual, con dedicación, esfuerzo e interés por la investigación y la lectura.
7. Con excelente presentación personal y esmero por permanecer pulcro dentro y fuera de la institución.
8. Emprendedor, con una mirada futurista en la cual aplique correctamente los conocimientos.
9. Con alto sentido de pertenencia hacia su Colegio y comunidad.
10. Pacífico, amable, con buen control personal y justo.
11. Agradecido con expresividad, consideración y colaboración.
12. Autónomo con responsabilidad para decidir y actuar.

CAPÍTULO IV

4. PROPUESTA PEDAGÓGICA

4.1 HISTORICIDAD DE LAS PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS

Para comprender y sustentar un modelo pedagógico se hace necesario recurrir a la historia de las prácticas pedagógicas y reflexionar sobre el saber construido en el país.

Entre los años 1975 – 1990 aún se practicaba la estrategia del desarrollo; pero la crítica al conductismo se inició por parte de los grupos de investigación que recién se formaron en el territorio. A diferencia de la década de los años 20 y 30, ahora se configuran los grupos de investigación pedagógica en la Universidades de Antioquia, pedagógica Nacional, Universidad del Valle y la Universidad Nacional de Colombia. Ya se contaba con un acumulado de conocimiento pedagógico del país y se ponía en debate el programa de mejoramiento de la calidad de la educación. Este programa se inicia en el gobierno de Alfonso López Michelsen, a través de un crédito externo con el Banco Mundial de US\$ 1000 millones de dólares (PORTELA, 2004). Ahora se trataba de reorientar la política educativa basada en la expansión hacia la calidad de la educación. Para ello se organizaron las estrategias de renovación curricular, capacitación y material de apoyo. La primera implicó transformar los programas curriculares de 1.963, la segunda crear los centros experimentales piloto y capacitar los docentes, y la tercera la publicación de los programas y diferentes documentos de apoyo.

La renovación se llevó a cabo en tres fases: diseño, experimentación y expansión. En este período vemos aparecer la pedagogía sistemática cognitiva, que es introducida por el Dr. Carlos Eduardo Vasco para desplazar al conductismo de la educación colombiana. Con base en esta pedagogía se propone que es ella la que orienta el diseño y desarrollo del currículo y no al contrario. Con el arsenal de saberes provenientes de la teoría general de procesos y sistemas abiertos, la psicología genética piagetiana y la economía y la administración sistémica comenzamos a decirle adiós al conductismo.

Ya no se trataba de formar un hombre obediente para una sociedad industrial; si no un prototipo de hombre productivo en el material y en lo intelectual para una sociedad global de conocimiento. Por primera vez después de la década de los 30, se reconoce que el

estudiante tiene mente y que esta son estructuras o esquemas cognitivos que se construyen en las relaciones de conocimiento entre el sujeto y el objeto de conocimiento. Aparece el concepto de formación integral para el desarrollo humano. Se reconoce que el ser humano está constituido por tres dimensiones: la cognitiva, psicomotriz y la emocional. Se transforma la idea de aprendizaje conductual y se introduce el aprendizaje significativo a través de métodos activos y cognitivos. La instrucción se asume como integrada bajo el concepto de áreas de conocimiento. La educación se entiende como un proceso del sistema educativo mundial y la enseñanza se realiza de manera integral por áreas. La escuela pasa a ser una organización sistémica funcional y de servicios.

Se introduce el concepto de competencias como habilidades de pensamiento. Desde ahora el maestro pasa a ser un guía y orientador del aprendizaje de los estudiantes y la relación entre ambos se basa en la comunicación.

El conocimiento se convierte en un producto y en un medio para vivir en la sociedad global. La evaluación se organiza bajo el enfoque rendimiento objetivo en una escala numérica de uno a cinco, por cuatro períodos anuales de 2 meses cada uno que valen el 10 %, 20 %, 30 % y 40 %, respectivamente.

Por primera vez en el país, se crea el sistema educacional nacional desde preescolar hasta el nivel de media vocacional, articulado con fines y objetivos. Se inicia el proceso de descentralización de la educación con la Ley 29 de 1.989. Se organiza la financiación de educación a través del situado fiscal y del apoyo internacional.

El currículo aparece como un dispositivo tecnológico cognitivo por áreas, aunque se mantienen dos currículos: el de educación formal y el de educación especial. A partir de 1.986, se orientan las adaptaciones curriculares nacionales, regionales, locales e institucionales para llevar a cabo la formación de prototipo de hombre productivo. Para llevar a efecto esta reforma se organiza y expide el decreto 1078/79 y los decretos de la llamada renovación curricular.

En síntesis lo novedoso del período de 1.975 – 1.990, es la aparición del movimiento pedagógico, el surgimiento de la pedagogía en el país, el desplazamiento del conductismo

por el cognitivismo y la orientación de la pedagogía sistémica cognitiva a la renovación curricular y la introducción del fundamento epistemológico del currículo sustentado en la epistemología genética de Piaget y la teoría de Habermas, es decir, que con la renovación curricular, la reflexión sobre el currículo y las adaptaciones curriculares se orientan por la pedagogía sistémica cognitiva con fundamentos epistemológicos y críticos.

Después de tres décadas de aplicar la estrategia de desarrollo tanto los organismos internacionales como los nacionales, evaluaron que ésta había fracasado; el auge de la desescolarización y los grandes problemas de la calidad, equidad y eficiencia fueron los síntomas de un diagnóstico realizado para sustentar la nueva estrategia: la competitividad. Ya el desarrollo se desplazó y se integró a la competitividad de las naciones y de los bloques económicos territoriales y políticos. La UNESCO y el Banco Mundial plantean la nueva política educativa que llegará hasta el año 2.015: Educación para todos.

La inclusión de la población del sistema educativo se pone al frente de la estrategia. Se plantea un giro en la educación, ya no como un proceso del sistema mundial si no como una necesidad básica, un servicio, un mercado y un derecho de las personas.

Se fortalece la pedagogía sistémica cognitiva cultural, en la cual confluyen las propuestas de la pedagogía conceptual de Zubiría, la pedagogía y la comprensión, la pedagogía de la escuela transformadora, la pedagogía afectiva, el cambio conceptual y la reestructuración cognitiva. Ya no se trata de formar un prototipo de hombre productivo en lo material y cultural, sino un hombre competente, un hombre que maneje y utilice el conocimiento en diferentes contextos de significación.

La mente se desprende de las estructuras y se conceptualiza como cibernética, situada y modular, es decir. Procesa información a través de diferentes actividades con distintas estrategias. La mente son sistemas de significación que procesan y funcionan de manera independiente y relativamente uno de otros. La mente son módulos de procesamiento y de operación. La mente ante todo configura y se configura a través de la cultura, de la significación y, el pensamiento y el lenguaje, se conviertan en las principales herramientas.

Actualmente, se está en el auge del cognitivismo que se introdujo al país con la renovación curricular. Ya de esta manera definitiva se operó el desplazamiento del conductismo y para ello se fortalece el concepto de competencia. Se trata de formar un hombre competente y multidimensional, constituido por las dimensiones cognitivas, corporal, afectiva, social, ética, estética, comunicativa, espiritual y laboral. Este tipo de hombre es el que se requiere para desempeñarse en la sociedad global de conocimiento, en la cual la enseñanza cognitiva se plantea por áreas integradas y proyectos.

El conocimiento se conceptualiza como el principal capital intelectual del ser humano. El aprendizaje se coloca en el centro de la práctica educativa como autoaprendizaje, aprendizaje significativo y estratégico. La enseñanza como objeto de la pedagogía, empieza a ser desplazada por la didáctica especial, fundamentada en la resolución de problemas y métodos cognitivos. La institución cognitiva se realiza por áreas de formación y por competencias. La escuela es una organización competitiva, basada en la gestión y gerencia, orientada por el P.E.I. Las competencias dejan de ser habilidades y se convierten en saber hacer en contexto.

El maestro ya no es un guía sino un programador de la mente de los estudiantes y su relación se basa en la comunicación. Para evaluar los productos del sistema, se introducen los estándares de calidad, las pruebas censales, los factores asociados, la eficiencia y eficacia. La evaluación empieza a asumir el papel de mecanismo de control de todo el sistema, sin interesar los insumos y los procesos, lo principal son los resultados, que se asimilan a calidad. Las facultades de educación y las normales, así como toda la educación superior se orienta por las competencias y la evaluación de la gestión. Los docentes empiezan a ser formados en la nueva estrategia. Los procesos de descentralización se agudizan y se empieza a expandir la certificación de los Municipios, atados a los resultados de calidad de las pruebas SABER. Para financiar esta política se impulsa el situado fiscal y luego se transforma en el sistema general de participación. Se expide la nueva Constitución Política del país. Las leyes 115/94 y Ley 715/02 y sus decretos reglamentarios. La resistencia del movimiento pedagógico ha tenido

dos fases: la primera de silencio entre 1.991 y el año 2.000 y la segunda de reacción tardía entre el año 2.000 y hoy.

En este proceso de profundización del cognitivismo y de las sociedades de control global, el currículo es un dispositivo tecnológico cognitivo para adelantar la inclusión de las poblaciones indígenas, discapacitadas, desplazadas, raizales, etnias, afro descendientes y toda la diversidad poblacional del país. A diferencia de la renovación curricular, el currículo es diseñado por las instituciones educativas como un proceso de investigación, que involucra la satisfacción de las necesidades de la población, la identidad cultural local, regional y nacional, la formación integral de los estudiantes, los procesos internos de la institución como los administrativos, financieros, logísticos, de aprendizaje, enseñanza, conocimiento, la infraestructura, recursos, organización escolar. Hace parte del P.E.I y tiene en cuenta las políticas, lineamientos, estándares y demás normas técnicas curriculares expedidas por el M.E.N, para alcanzar los fines y objetivos de la educación, el P.E.I y las políticas educativas.

El legado de la renovación curricular hoy se mantiene con mayor fuerza: la pedagogía orienta el currículo, aún mejor se requiere un diálogo entre pedagogía, currículo y didáctica para asumir las adaptaciones curriculares; sin este diálogo no es posible facilitar los procesos de adaptaciones curriculares.

4.2 ENFOQUE DE LA PROPUESTA PEDAGÓGICA

El Colegio Parroquial San Francisco de Asís adopta como modelo pedagógico el constructivismo, en articulación con los principios humanistas y el enfoque experiencial, reconociendo al estudiante como sujeto activo de su propio aprendizaje, constructor de saberes desde su contexto y protagonista en el proceso de transformación personal y social. Este modelo se fundamenta en el desarrollo integral del ser humano, promoviendo aprendizajes significativos y transferibles mediante la exploración, la reflexión crítica, la vivencia de valores cristianos y la aplicación concreta de los conocimientos en su realidad

cotidiana. El maestro se convierte en animador, mediador y acompañante de procesos, en coherencia con el carisma franciscano de la institución.

METODOLOGÍA:

La metodología es activa, participativa y flexible, orientada al ritmo y estilo de aprendizaje de cada estudiante. Se privilegia la experiencia como base para la construcción del conocimiento, estimulando el pensamiento crítico y la capacidad de formular soluciones.

Se implementan estrategias como:

- Exposiciones, foros y debates.
- Trabajos grupales e investigaciones sustentadas.
- Consultas y laboratorios desde las áreas.
- Racionalización de experiencias científicas y trabajos de campo.
- Planeamiento de aplicaciones, análisis de variables y comprobación de su validez.
- Actividades prácticas y contextualizadas en el entorno del estudiante.

Se parte de la observación de la realidad, el análisis reflexivo de sus elementos, la experimentación guiada y la formulación de modelos teóricos que permitan re-pensar y transformar el entorno.

ROL DEL EDUCADOR:

El maestro es facilitador del desarrollo del educando, promotor de experiencias de aprendizaje que contribuyan a construir el saber ser, el saber hacer y el saber convivir. Su labor se orienta al alcance de logros, desde una pedagogía del acompañamiento, la acogida y la formación en valores.

RECURSOS:

Para la implementación de la propuesta se integran recursos físicos, humanos e institucionales:

Recursos físicos y didácticos: textos, documentos, software educativos, laboratorios, uso de las TICS , equipos tecnológicos, pantallas digitales.

Recursos humanos: alumnos, docentes, monitores, conferencistas, directivos.

Recursos externos: bibliotecas, centros culturales, planetario, museos, parques de ciencia, espacios de convivencia y formación complementaria.

El Colegio Parroquial San Francisco de Asís, en coherencia con su misión evangelizadora y formativa, cuenta con una infraestructura adecuada para el desarrollo integral de sus estudiantes, garantizando espacios seguros, funcionales y pedagógicamente pertinentes.

- Sede única ubicada en Bello, Antioquia, con espacios organizados por niveles educativos.
- Aulas amplias, iluminadas y dotadas con recursos didácticos para cada área del conocimiento.
- Ambientes propicios para el aprendizaje activo, colaborativo y reflexivo.

BIBLIOTECA ESCOLAR

- Espacio destinado a la lectura, consulta y promoción de hábitos intelectuales.
- Dotada con material bibliográfico físico y digital, en articulación con el modelo pedagógico constructivista.
- Apoyo permanente de personal capacitado en orientación lectora y gestión de recursos.

LABORATORIO INTEGRADO

- Laboratorio escolar equipado para prácticas en ciencias naturales, física y química.
- Espacio de experimentación que favorece el desarrollo del pensamiento científico y la aplicación del método investigativo.

SALA DE SISTEMAS

- Sala tecnológica con un computador por estudiante, conectividad estable y software educativo.
- Utilizada para el desarrollo de competencias digitales, investigación y trabajo interdisciplinario.

ESPACIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS

- Tres canchas múltiples para la práctica de fútbol, baloncesto y voleibol.
- Parque infantil para el desarrollo psicomotor y la recreación de los estudiantes de preescolar.
- Pileta para preescolar, como espacio lúdico y sensorial que favorece el aprendizaje experiencial.
- Capilla institucional, perteneciente a la Parroquia San Lorenzo de Brindis para celebraciones litúrgicas y momentos de oración.

4.3 PROPÓSITOS

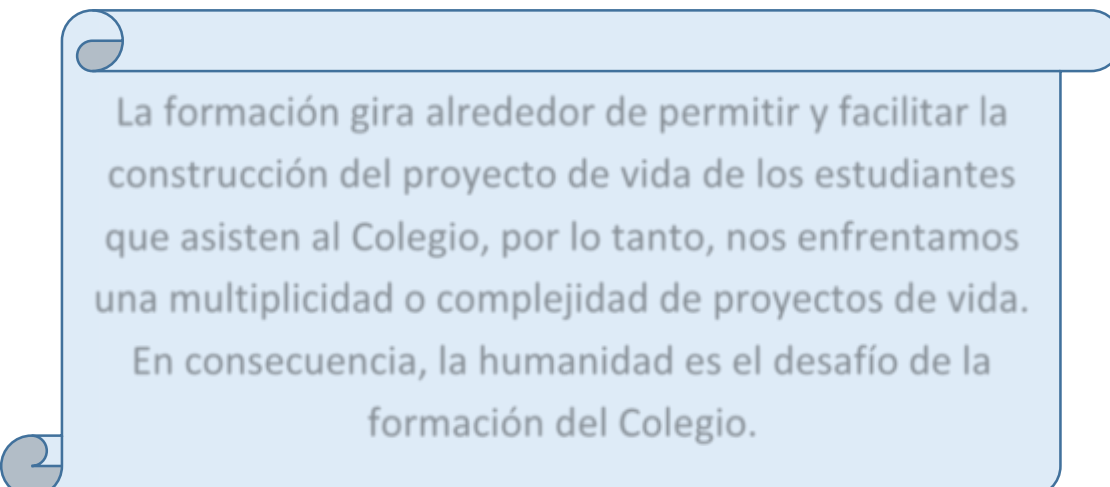
En esta propuesta pedagógica se hace énfasis en los enfoques de aprendizaje significativo, cooperativo, conceptual y experimental que facilita el logro de la visión, la misión y los objetos y la filosofía de la institución educativa, así como el perfil y los desafíos de la educación en nuestras comunidades. Esto significa que se utiliza el ENFOQUE INTEGRAL para formar sujetos de sí, desarrollar el pensamiento, las competencias y las inteligencias de los estudiantes.

4.4 PRINCIPIOS

- **DESARROLLO HUMANO:** Es el principal principio de la educación de nuestra institución, porque el desarrollo humano es el pilar estratégico de la educación y es sobre el que se

fundamenta la acción educativa. Por ello, se plantea que el “aprendizaje debe implicar el enriquecimiento y profundización de las relaciones consigo mismo, con la familia y los miembros de la comunidad, con el planeta y con el cosmos”.

- **RESPECTO Y VALORACIÓN PERSONAL:** en la Institución Educativa cada uno de los estudiantes es un ser diferente y por ello proclamamos la diversidad de los estudiantes como el principio clave para generar los procesos de formación y de enseñanza/aprendizaje, basados en el respeto y valoración personal, “esto significa, aceptar las diferencias personales y fomentar en cada alumno un sentido de tolerancia, respeto y aprecio por la diversidad humana”.
- **INTEGRALIDAD:** La Institución Educativa y la educación se orienta sobre dos grandes ejes: el conocimiento científico-tecnológico, artístico, cultural y motriz, por un lado, y por otro, el desarrollo humano y el conocimiento interior de cada persona. Propendemos por muy buenos estudiantes en el conocimiento de las áreas y a su vez muy buenos seres humanos. Por ello, “reclamamos la globalidad de los procesos educativos y la transformación de las instituciones educativas requeridas para alcanzar estas metas. La globalidad implica que cada disciplina académica proporciona meramente una perspectiva diferente sobre el rico, complejo e integrado fenómeno de la vida”.
- **PARTICIPACIÓN:** Se postula una educación verdaderamente democrática en la cual los niños y jóvenes puedan participar de forma significativa en la vida de la escuela y la comunidad.



La formación gira alrededor de permitir y facilitar la construcción del proyecto de vida de los estudiantes que asisten al Colegio, por lo tanto, nos enfrentamos una multiplicidad o complejidad de proyectos de vida. En consecuencia, la humanidad es el desafío de la formación del Colegio.

4.5 CONCEPCIÓN Y ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE

4.5.1. CONCEPCIÓN DE FORMACIÓN Y TIPO DE SER HUMANO A FORMAR

En nuestra propuesta pedagógica la formación se concibe como el proceso a través del cual se orienta y define el proyecto de vida individual de las personas. Para ello se articula los componentes de la conciencia personal, el conocimiento científico-tecnológico – artístico, social y multicultural. Por lo tanto, la formación al sumirse como un asunto de la persona nos coloca ante la posibilidad del conocimiento de sí. El tipo de ser humano a formar es un sujeto de sí mismo que es capaz de desplegar todas sus potencialidades humanas y espirituales.

4.5.2 CONCEPCIÓN DE CONOCIMIENTO

El conocimiento se concibe como un proceso que transforma los datos en información y a través del aprendizaje, se aplica a la explicación, comprensión o solución de diversos problemas. El conocimiento puede ser dual o no dual. El primero es el creado por las ciencias, las artes o la tecnología a través de las TICS y el segundo es el generado por la persona para conocerse a sí misma. En el ámbito escolar se diferencia entre el conocimiento escolar construido por la comunidad educativa, el cotidiano y el científico.

4.5.3 CONCEPCIÓN DE EVALUACIÓN

La evaluación se orienta por el desarrollo de las competencias involucradas en las dimensiones de desarrollo humano y las derivadas del conocimiento y el aprendizaje de las áreas. Por lo tanto, es una evaluación permanente, formativa, integral, centrada en el proceso y el logro de los estudiantes e implica seis aspectos centrales: Objeto (Proceso de enseñanza aprendizaje), criterios de evaluación, sistematización, elaboración fidedigna de proceso de enseñanza aprendizaje, los juicios cualitativos sobre lo evaluado y la toma de decisiones para mejorar el proceso.

4.5.4 INTERACCIÓN CON LA COMUNIDAD

MEDIOS DE COMUNICACIÓN E INTERACCIÓN CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El Colegio Parroquial San Francisco de Asís reconoce la importancia de los medios de comunicación como herramientas fundamentales para fortalecer la participación, la transparencia y el sentido de pertenencia en la comunidad educativa. En coherencia con el Decreto 1075 de 2015, se promueve el uso pedagógico, informativo y pastoral de diversos canales institucionales.

MEDIOS DIGITALES INSTITUCIONALES

- Página web oficial: www.cosfa.edu.co, espacio de consulta pública sobre procesos institucionales, noticias, documentos oficiales y actividades escolares.
- Instagram institucional: [@cosfabello](https://www.instagram.com/cosfabello), canal de difusión visual y cultural que promueve el sentido de comunidad y visibiliza experiencias significativas.
- App Beam Academics: plataforma para consulta de boletines de notas, informes parciales y recepción de información académica y administrativa.
- Microsoft Teams: herramienta de comunicación interna entre docentes, directivos y estudiantes, articulada a través de correos institucionales y chat escolar.

MEDIOS INFORMATIVOS Y PARTICIPATIVOS

- Boletines informativos digitales e impresos, con periodicidad definida, que comunican logros, actividades, convocatorias y reflexiones pastorales.
- Carteleras institucionales ubicadas en puntos estratégicos del colegio, con información relevante para estudiantes y familias.
- Circulares internas y comunicados oficiales, que garantizan la transparencia y la articulación entre los distintos estamentos.

PROYECCIÓN CULTURAL Y EVANGELIZADORA

- Participación en revistas escolares, periódicos estudiantiles y espacios de expresión literaria, como parte del desarrollo de competencias comunicativas.

- Promoción de contenidos pastorales y franciscanos en los medios institucionales, fortaleciendo la identidad católica del colegio.

ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA

El Colegio Parroquial San Francisco de Asís, en coherencia con su misión evangelizadora y su modelo pedagógico, promueve espacios de participación y convivencia que fortalecen los vínculos entre estudiantes, familias y comunidad educativa. Estas actividades permiten vivenciar los valores franciscanos de fraternidad, alegría, sencillez y servicio.

Participación Familiar y Estudiantil

- Escuelas de padres: espacios formativos que abordan temas de crianza, espiritualidad y acompañamiento escolar.
- Tarde con los abuelos: encuentro intergeneracional que promueve el respeto, la memoria y el afecto.
- Convivencias escolares: experiencias de reflexión, integración y formación en valores.
- Feria de la Pregunta: espacio académico que estimula el pensamiento crítico y la investigación.
- Muestra de Talentos: escenario artístico y cultural donde los estudiantes expresan sus habilidades y creatividad.
- Feria del Emprendimiento: actividad que fomenta el liderazgo, la innovación y el trabajo colaborativo.

Estas actividades se articulan con el currículo y el Proyecto Educativo Evangelizador, permitiendo:

- El fortalecimiento de la identidad institucional.
- La vivencia de valores en comunidad.

4.5.5 INCLUSIÓN ESCOLAR

ACCESIBILIDAD A GRUPOS POBLACIONALES

El Colegio Parroquial San Francisco de Asís, promueve una educación inclusiva, equitativa y respetuosa de la diversidad, garantizando el acceso y la permanencia de estudiantes pertenecientes a grupos poblacionales históricamente vulnerables.

La institución reconoce y acoge con dignidad a estudiantes:

- Víctimas del conflicto armado y desplazamiento forzado. Pertenecientes a comunidades indígenas y afrocolombianas. De sectores vulnerables socioeconómicamente. De la comunidad LGBTIQ+. Con necesidades educativas especiales o condiciones particulares de salud.

ESTRATEGIAS DE INCLUSIÓN

- Flexibilidad pedagógica y acompañamiento personalizado según las características del estudiante.
- Articulación con entidades externas para el acceso a apoyos psicosociales, jurídicos y educativos.
- Formación docente en enfoque diferencial, derechos humanos y cultura de paz.
- Promoción de la diversidad como valor institucional, desde el respeto, la empatía y la fraternidad franciscana.

ENFOQUE PASTORAL Y EVANGELIZADOR

Desde el carisma franciscano, se promueve una cultura del encuentro, la acogida y la reconciliación, reconociendo en cada estudiante su dignidad como hijo de Dios y su derecho a una educación transformadora.

CAPÍTULO V

5.0 ESQUEMA ESTRUCTURAL DEL PLAN DE ESTUDIOS Y SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES - SIEE

Con respecto a los Planes de estudio, se tienen las siguientes directrices:

- El texto estará en Arial 11.
- Los títulos estarán en mayúscula sostenida y negrilla.
- Los contenidos curriculares, estarán también en Arial, pero el tamaño podrá ajustarse según sea necesario.
- Los planes serán aplicables de 1° a 11°.
- Preescolar tiene su propio plan por dimensiones y tiene las siguientes 7 dimensiones:
Socio-Afectiva, Corporal, Cognitiva, Comunicativa, Estética, Espiritual, Ética
- Todos los planes tienen la siguiente estructura:

1.0 IDENTIFICACIÓN

Nombre del plan:

Establecimiento:

Responsables:

Asignatura:

Niveles a los que se ofrece:

Intensidad horaria:

Vigencia:

Comité Responsable:

2.0 PRESENTACIÓN

3.0 JUSTIFICACIÓN

4.0 MARCO LEGAL Y TEÓRICO

5.0 DIAGNÓSTICO

6.0 OBJETIVOS

6.1 OBJETIVOS GENERALES

6.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

7.0 CONTENIDOS CURRICULARES

- 8.0 PROPUESTA METODOLÓGICA**
- 8.1 PROPUESTA METODOLÓGICA PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES**
- 9.0 EVALUACIÓN**
- 9.1 EVALUACIÓN INCLUSIVA**
- 10.0 RECURSOS**
- 11.0 BIBLIOGRAFÍA**
- 12.0 CIBERGRAFÍA- (Cuando Aplique)**

Las asignaturas que deben cursar los estudiantes se relacionan a continuación:

Áreas Fundamentales y Obligatorias	Intensidad Semanal Preescolar	Intensidad Semanal 1° a 5°	Intensidad Semanal 6° a 9°	Intensidad Semanal 10° a 11°
Ciencias Naturales y Educación Ambiental		3	4	7
Ciencias Sociales, Historia, Geografía, constitución Política, Democracia		3	4	2
Filosofía			1	2
Educación Artística y Cultural		1	1	1
Educación Ética y en Valores Humanos		1	1	1
Educación Física, Recreación y Deportes		2	2	2
Educación Religiosa		1	1	1
Humanidades Lengua Castellana		4	5	4
Humanidades: Idioma Extranjero (Inglés)		4	4	4
Matemáticas		4	6	4
Ciencias Económicas y Políticas				1
Tecnología e Informática		2	1	1
Procesos de Desarrollo: Dimensiones Socio Espiritual – Cognitiva – Ética – Comunicativa – Corporal	20			
Total	20	25	30	30

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES- SIEE

Corresponde al Capítulo 10 del Manual de Convivencia Institucional- Anexo 1 a este documento

(Se transcribe textualmente del Manual de Convivencia Institucional)

CAPÍTULO VI PROYECTOS EDUCATIVOS INSTITUCIONALES Y OBLIGATORIOS

Artículo 14 (Ley 115 / 94)

“En todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal, es obligatorio en los niveles de la educación preescolar, básica y media, cumplir con:

- a) El estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución e instrucción cívica, de conformidad con el Artículo 41 de la Constitución Política.
- b) El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo, para lo cual el Gobierno promoverá y estimulará su difusión y desarrollo.
- c) La enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Constitución Política.
- d) La educación para la justicia, la paz, la democracia la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y en general, la formación de los valores humanos y la educación sexual, impartida en cada caso de acuerdo con las necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los educandos según su edad.

En el Colegio Parroquial San Francisco de Asís se planean los proyectos educativos institucionales y obligatorios y el proyecto de vida desde cada uno de los Comités Académicos y se trabajan desde la orientación de grupo, semana institucional y desde la misma clase buscando una transversalidad en todas las áreas.

- DEMOCRACIA: Asignado al comité de Ciencias Sociales y cuyo proyecto se encuentra descrito junto con el plan de área de dicho comité.
- EDUCACIÓN SEXUAL: Asignado al comité de Preescolar.
- APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE: Asignado al comité de Lúdicas y Educación Física.
- APROVECHAMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE: Comité de Ciencias Naturales y Exactas.

- EDUCACIÓN PARA LA JUSTICIA, LA PAZ, LA DEMOCRACIA, LA SOLIDARIDAD, LA FRATERNIDAD, EL COOPERATIVISMO, LA FORMACIÓN DE LOS VALORES HUMANOS: Comité de Ciencias Sociales.
- SEGURIDAD VÍAL: Comité de Tecnología e Informática.
- TEATRO Y ARTES ESCÉNICAS: Comité de Lúdicas y Educación Física.
- CÁTEDRA DE LA PAZ: Comité de Ciencias Sociales.
- CINCUENTA HORAS CONSTITUCIONALES: Comité de Ciencias Sociales.
- CÁTEDRA DE ESTUDIOS AFROCOLOMBIANOS: Comité de Ciencias Sociales.
- PREVENCIÓN INTEGRAL A LA DROGADICCIÓN: Comité de Tecnología en Informática.
- SERVICIO SOCIAL DE LOS ESTUDIANTES: Comité de Humanidades.

CAPÍTULO VII
MANUAL DE CONVIVENCIA
ANEXO 2 del Presente Documento

CAPÍTULO VIII
GOBIERNO ESCOLAR Y LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN
(Tomado textualmente del Manual de Convivencia Institucional)

Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo disponen el artículo 142 de la ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el artículo 68 de la constitución política y los artículos 19 al 25 del Decreto 1860 de 1994 (hoy compilado en el Decreto 1075, Artículo 2.3.3.1.4.4. Reglamento o manual de convivencia).

El Gobierno Escolar en los establecimientos educativos estará constituido por los siguientes órganos: el Rector, el Consejo Directivo y el Consejo Académico. En nuestro plantel, por ser un Colegio Arquidiocesano se constituye adicionalmente el Consejo Superior conformado por el Rector, Contador y Representante o delegado de la Arquidiócesis.

ARTÍCULO 91º: DEL CONSEJO SUPERIOR Y SUS FUNCIONES

(Artículo 5. Estatutos de los colegios Arquidiocesanos): “En concordancia con las directrices de la Pastoral Educativa y sujetos a la autoridad de la Arquidiócesis, los Colegios Arquidiocesanos y Parroquiales, contarán con un Consejo Superior en sus organismos de gobierno escolar, encargado de definir el funcionamiento y las decisiones en lo referente a la aplicación de los principios de la educación católica, la implementación del Proyecto Educativo Institucional; según las características y el carisma del Colegio Arquidiocesano o Parroquial, lo mismo que la administración y ejecución del presupuesto para garantizar un óptimo servicio a la comunidad de creyentes católicos que hacen uso de él”. Sus funciones.

1. Darse su propio reglamento.
2. Promover estrategias para la reconstrucción, actualización, administración y gestión del Proyecto Educativo Institucional, para fortalecer el trabajo del Consejo Directivo.
3. Diagnosticar situaciones organizativas para elaborar el presupuesto institucional.
4. Realizar seguimiento y evaluación permanente a la ejecución presupuestal.
5. Aprobar las adiciones al presupuesto y los traslados que afecten el presupuesto inicial.
6. Diseñar y ejecutar el Proyecto de Dirección desde la consulta de los diagnósticos institucionales.
7. Reglamentar los procedimientos presupuestales, las compras, la contratación de servicios personales, el control interno, el manejo de inventarios y el calendario presupuestal.
8. Determinar la forma de realización de los pagos y de los recaudos.

ARTÍCULO 92º: DEL RECTOR Y SUS FUNCIONES

Es el representante Legal del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar, cumple entre otras, las siguientes funciones de conformidad con lo ordenado por el artículo 25 del decreto 1860 de 1994 (hoy compilado en el Decreto 1075, Artículo 2.3.3.1.5.8. Funciones del Rector)

1. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
2. Velar por el cumplimiento de las funciones educadores y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria;
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico;
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;
9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y
11. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Además de las que establece la normatividad vigente y las que le son propias y de acuerdo con lo establecido en la Ley 1620 de 2013 (hoy compilada en el Decreto 1075, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar), tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la Ley 1620 de 2013 (hoy compilado en el Decreto 1075, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar).

2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

ARTÍCULO 93º: DEL CONSEJO DIRECTIVO Y SUS FUNCIONES

Es el máximo organismo de participación de la comunidad educativa, que asesora y acompaña al rector en la orientación pedagógica y administrativa del colegio, para la adecuada implementación y acomodación del Proyecto Educativo institucional, se reúne de acuerdo con las exigencias de la ley, la conveniencia que juzgue el Rector o a petición de algunos de sus miembros. Dicho organismo estará conformado por personas todas con voz y voto, las cuales serán elegidas durante los 60 días siguientes a la fecha de iniciación del año escolar. Estará conformado por el Rector, dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes, dos representantes de los padres de familia, el representante de los estudiantes, el representante de los exalumnos (o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes), y el representante de los sectores productivos organizados en el ámbito.

PARÁGRAFO 1º: La elección de estos representantes será democráticamente por cada estamento. El profesorado, personal de administración elegido, contará con un suplente, quien será elegido en la misma sesión, por votación directa y mayoría simple. Tanto los titulares como los suplentes deben estar vinculados al colegio de tiempo completo y con antigüedad de más de dos años.

PARÁGRAFO 2º: A las reuniones del Consejo directivo, podrán asistir, previa invitación, cualquier miembro de la comunidad educativa. Los invitados solo tendrán derecho a voz, no a voto.

Sus funciones son:

El Consejo Directivo cumple entre otras, las siguientes funciones de conformidad con lo ordenado por los Artículos 143 y 144 de la Ley 115 de 1994, los Artículos 21, 22 y 23 del Decreto 1860 de 1994 (hoy compilado en el Decreto 1075, Artículo 2.3.3.1.5.6. Funciones del Consejo Directivo) y el Decreto 1290 de 2009 en lo concerniente a plan de estudio, evaluación y promoción (Hoy compilado en el Decreto 1075, capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media).

1. Redactar su propio reglamento y ceñirse a él.

2. Reunirse ordinariamente cuatro veces al año y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo exijan, por convocatoria del Rector.
3. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad superior, tales como las reservadas a la dirección administrativa, por ser un establecimiento privado.
4. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre educadores y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
5. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución.
6. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevas estudiantes.
7. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal educador presentado por el Rector.
8. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
9. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
10. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
11. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los estudiantes que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
12. Participar en la evaluación de los educadores, directivos educadores y personal administrativo de la institución.
13. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
14. Integrar grupos de proyectos científicos por niveles, grados, áreas y fomentar el espíritu investigativo con enfoque pedagógico.
15. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
16. Fomentar la conformación del Consejo de Padres. (Decreto 1286 de 2005 (Hoy compilado en el Decreto 1075, Título 4, participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados))
17. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente manual.
18. Aprobar las tarifas de matrículas, pensiones y otros costos educativos a partir de los informes de presupuesto y ejecución de la Institución, el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares.(Artículo 9 Decreto 2253 de 1995 (Hoy compilado en el Decreto 1075, Título 2 Disposiciones Específicas Para El Sector Privado, Capítulo 2 Tarifas De Matrículas, Pensiones y Cobros Periódicos))

19. Levantar acta numerada y fechada de todas sus reuniones.
20. Desde el punto de vista disciplinario, el Consejo Directivo tendrá a su cargo la función de aplicar la sanción correspondiente al retiro del establecimiento, desescolarización, cancelación de matrícula y renovación o no de la misma, a los estudiantes que dada la gravedad de la falta o por su desempeño académico o disciplinario, así lo ameriten. Cuando este Consejo haya tomado una decisión respecto a la sanción a aplicar, levantará el acta respectiva con base en la cual se elaborará la resolución Rectoral correspondiente.
21. Conocer de la apelación de las resoluciones Rectorales que impongan sanciones. A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción. (Artículo 11 Decreto 1290 de 2009 (Hoy compilado en el Decreto 1075, capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media))
22. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar. (Artículo 11 Decreto 1290 de 2009 (Hoy compilado en el Decreto 1075, capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media))

PARÁGRAFO: Las decisiones se tomarán por mayoría simple mediante voto secreto. Debe reunirse mínimo cuatro veces al año. Si alguno de sus miembros no asiste a la reunión en dos ocasiones sin causa justificada, será relegado de su participación y se le pedirá a la instancia respectiva la elección de otro representante.

ARTÍCULO 94º: DEL CONSEJO ACADÉMICO Y SUS FUNCIONES

Ejerce como organismo consultor de los procesos académicos del establecimiento. Está integrado por el Rector quien lo preside, Coordinador Académico y un Docente por cada Comité Académico que funciona a nivel Institucional

De conformidad con el artículo 145 de la Ley 115 de 1994, el Artículo 24 del decreto 1860 de 1994 (hoy compilado en el Decreto 1075, Artículo 2.3.3.1.5.7. Consejo Académico) y el Decreto 1290 (Hoy compilado en el Decreto 1075, capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media), el Consejo Académico tendrá las siguientes funciones

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo los lineamientos y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto 1290 de 2009 (Hoy compilado en el Decreto 1075, capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media).

3. Organizar el plan de estudios cuando las circunstancias lo permitan y orientar su ejecución además participar en la definición.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Integrar los consejos de educadores para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Liderar la orientación pedagógica de la institución.
7. Recomendar políticas para la dotación del material y otros recursos de enseñanza.
8. Conformar y orientar la gestión de las Comisiones de Evaluación y Promoción para la evaluación continua del rendimiento de los estudiantes, asignándoles sus funciones y supervisar el proceso de evaluación. (Decreto 1290 de 2009 (Hoy compilado en el Decreto 1075, capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media))
9. Recibir y decidir los reclamos sobre aspectos de la práctica evaluativa por parte de los estudiantes o cualquier miembro de la comunidad educativa.
10. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el PEI.

OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

ARTÍCULO 95º: DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES Y SUS FUNCIONES

(Art. 28 Decreto 1860/1.994, hoy compilado en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.1.5.11. personero de los estudiantes.) En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

Sus funciones son:

- a) Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- b) Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos;
- c) Presentar ante el rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes, y
- d) Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario, siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

PARÁGRAFO 1: Las decisiones respecto a la aprobación de la precandidatura a la personería serán aprobadas en última instancia por el Consejo Electoral de la Institución, previo estudio y análisis de la ficha de seguimiento.

PARÁGRAFO 2: Las decisiones respecto a las solicitudes del Personero de los estudiantes serán resueltas en última instancia por el Consejo Directivo o el organismo que haga las veces de suprema autoridad del Colegio (Consejo Superior).

PARÁGRAFO 3: El ejercicio del cargo del personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los educandos ante el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 96º: DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES Y SUS FUNCIONES

El representante de los estudiantes es el estudiante del grado once (11º) que es elegido por el Consejo de Estudiantes. (Artículo 29 Decreto Ley1860 de 1994 – hoy artículo 2.3.3.1.5.12 del Decreto 1075 de 2015).

Funciones de los representantes de grupo:

1. Presentar al grupo su plan de trabajo, previo visto bueno del Consejo Electoral.
2. Colaborar con el Orientador del Grupo en la administración del grupo en todos los aspectos.
3. Motivar a los educandos del grupo para que permanezcan en el sitio que les corresponde con las actividades que se estén desarrollando.
4. Solicitar comedidamente la colaboración de sus compañeros para lograr el efectivo cumplimiento de sus funciones y la buena marcha del grupo.
5. Reportar al Orientador de Grupo y demás profesores la inasistencia de sus compañeros.
6. Llevar la vocería de sus compañeros ante el Orientador de Grupo, profesores, comités y representantes de los estudiantes.
7. Representar a su grupo en el Consejo de Estudiantes.

ARTÍCULO 97º: DE LOS REQUISITOS PARA POSTULARSE COMO CANDIDATO A PERSONERO O COMO REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES

Son requisitos para postularse como Candidato a la Personería o Representante de los estudiantes.

1. Estar legalmente matriculado en el colegio.
2. Tener como mínimo tres años de antigüedad en el Colegio para el caso de Personero.
3. Tener como mínimo dos años de antigüedad en la Institución, con excepción para el caso del primer grado que ofrece el colegio, para Representantes de grupo.

4. Excelente desempeño y récord académico (desde el grado noveno para el caso del personero).
5. Haber obtenido desempeño alto o superior en el aspecto comportamental.
6. No haber sido sancionado.
7. Que sus actitudes y valores sean ejemplos para sus compañeros.
8. Identificarse con la filosofía del colegio.
9. Ser líder positivo, con capacidad de diálogo y concertación.
10. Ser leal, responsable y ordenado con sus deberes.
11. Ser puntual, disponible, con voluntad y esfuerzo en el trabajo asignado.
12. Tener capacidad creativa y de servicio.
13. Ser prudente en el manejo de dificultades.
14. Tener sentido cívico y de pertenencia dentro de la Institución y fuera de ella.
15. Gozar del aprecio y respeto de sus compañeros.
16. Demostrar que es un ser humano integral, observador de principios legales de convivencia tales como la buena moral y el respeto por la diferencia.
17. Tener conocimiento de las funciones que implica el cargo.
18. No estar incurso en procesos de refuerzos, ni haber establecido compromisos especial académico o disciplinario.

ARTÍCULO 98º: DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LA ELECCIÓN DEL PERSONERO Y REPRESENTANTE DE GRUPO

1. El consejo electoral elaborará y comunicará oportunamente un cronograma de actividades con el fin de hacer conocer los programas de gestión en cada uno de los grupos de Institución.
2. Al inicio del año escolar se hará motivación al interior de los grupos sobre la importancia de la conformación del gobierno escolar en acuerdo con la orientación del Consejo Electoral.
3. La motivación estará a cargo de los profesores de ciencias sociales y orientadores de grupo.
4. Los aspirantes a Personería recibirán capacitación acerca de los deberes, derechos y elaboración de propuestas, por parte del Consejo Electoral.
5. La propuesta o el plan de gestión deberá ser entregado al Consejo Electoral para su revisión y luego será devuelto para hacer los ajustes correspondientes si es el caso.
6. El Consejo Electoral quedará con una copia de la propuesta o plan de gestión del candidato que resulte elegido.
7. Los educandos interesados en postularse a la Personería deberán inscribirse en Rectoría, en la primera semana de febrero el Consejo Electoral y presentar por escrito una síntesis de su propuesta de trabajo.
8. Los educandos interesados en postularse al cargo de Representante de Grupo, deberán inscribirse con el Orientador de Grupo y presentar por escrito su propuesta de trabajo, éstos a su vez la enviarán al Consejo Electoral.
9. Previo estudio del Consejo Electoral y después de un análisis de cumplimiento de los requisitos exigidos para el cargo y de las respectivas hojas de vida, se procederá a informar en la tercera semana de febrero las personas que puedan participar.

10. El estudiante podrá postularse o ser postulado por el grupo y aceptar dicha postulación antes de ser elegido; ratificándolo después de su elección.
11. Se fijará como fechas para la campaña la primera semana de marzo.
12. El candidato podrá asistir a los grupos para difundir su propuesta o plan de gestión en los días y horas estipuladas por el Consejo Electoral.
13. La propaganda sólo se podrá difundir al interior de las aulas y en los tableros destinados para tal fin.
14. Tendrá ocho días para hacer campaña previa a las elecciones.
15. Deberá suspenderse todo tipo de propaganda un día antes de las elecciones.
16. La elección del Personero y Representante de grupo será de la siguiente manera:
 - a) Se realizará al interior del aula con su respectivo Orientador de Grupo, en voto secreto, a la hora y el día indicado por el Consejo Electoral.
 - b) El conteo de votos se hará público y en presencia de los candidatos, los cuales harán de testigos y firmarán las respectivas actas, especificando hora de inicio, grupo, fecha, nombre de candidatos, nombrando como ganador al que tenga mayor número de votos.
 - c) Acto seguido se enviarán las actas en sobre de manila sellado al Consejo Electoral; los cuales verificarán, el conteo de votos.
 - d) La posesión del Personero, y de los Representantes de grupo, se hará en un homenaje a los Símbolos Patrios, el miércoles a la elección según cronograma de actividades propuesto por el Comité Académico de Ciencias Sociales.
 - e) El Personero de los estudiantes podrá leer su discurso de posesión debidamente asesorado por el Consejo Electoral y se firmará el acta de posesión.

PARÁGRAFO 1: Entiéndase por:

1. Voto nulo: Se considera voto nulo cuando se marca más de una opción, se raya fuera de la opción, cuando se hace dibujos, grafitis, notas u otros que no correspondan al caso.
2. Voto en blanco: Se considera voto en blanco aquel que se señale en el espacio disponible para tal opción y no en otro, y/o por fuera de ella.
El voto en blanco no se sumará a ningún candidato, sólo se sumarán y se contabilizarán.
Cuando la opción de voto en blanco llegare al 51%, se anularán las elecciones, por tal motivo se convocará a nuevas elecciones con nuevos candidatos.
3. Fraude electoral: Se considera fraude electoral las siguientes acciones:
 - a) Marcar dos o más sufragios por uno o varios candidatos.
 - b) Influir en sus compañeros a la hora de marcar el tarjetón para que cambie su voto.
 - c) Rayarle el tarjetón a un compañero.
 - d) Tomar el tarjetón del compañero para ver por quién voto.
 - e) Rasgar el tarjetón o retenerlo para impedir su conteo.
 - f) Esconder los tarjetones.
 - g) Entregar los tarjetones en un estado diferente al que se le entregó (arrugado, ajado).

En cualquier de los casos anteriores se sancionará al estudiante y se evaluará en convivencia escolar con una valorización de bajo desempeño.

PARÁGRAFO 2: Si el candidato tanto a Personería como a Representante de grupo renuncia por situaciones ajenas a su libre decisión después de haber sido elegidos, tomará su lugar el segundo en votación respectivamente.

PARÁGRAFO 3: El Personero y Representante de Grupo perderán su investidura cuando:

1. Incumplan con una o más de las funciones que tienen a su cargo.
2. Se compruebe parcialidad u opción primordial de intereses personales o de un grupo en particular, frente a decisiones de carácter comunitario.
3. Infrinja alguna norma del presente Manual de Convivencia o Reglamento Escolar.

A

nte la pérdida de investidura serán nombrados como Representante de Grupo y Personero, el compañero que haya ocupado el segundo lugar en votación

ARTÍCULO 99º: DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES Y SUS FUNCIONES

Es un órgano de participación y formación de los educandos en y para la democracia, constituye en sí mismo un elemento fundamental para el desarrollo de competencias ciudadanas.

El Decreto 1860 de 1994 en su Artículo 29, (hoy compilado en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.1.5.12), establece que en todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Está integrado por un vocero de cada una de las secciones, que se llamará presidente de sección o de curso. El Rector, en calidad de presidente del Consejo Directivo, convoca a elecciones dentro de los primeros 30 días del calendario escolar

Los educandos del nivel preescolar y de los tres primeros grados de la básica primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los educandos que cursan el tercer grado. Sus funciones son:

- a) Darse su propia organización interna;
- b) Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorar lo en el cumplimiento de su representación;
- c) Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y
- d) Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

ARTÍCULO 100º: ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA De conformidad con el Artículo 4 del Decreto 1286 de 2005 (hoy compilado en el Decreto 1075, Artículo 2.3.4.4. Asamblea general

de padres de familia), la Asamblea General de Padres de familia está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo pertenecientes quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos.

ARTÍCULO 101º: DEL CONSEJO DE PADRES Y SUS FUNCIONES

El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo, destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. (Art. 5, Decreto 1286 de 2005 (hoy compilado en el Decreto 1075, Artículo 2.3.4.5. Consejo de padres de familia)).

PARÁGRAFO 1: INTEGRANTES: Estará integrado por mínimo un (1) representante de los padres o acudientes por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional P.E.I.

PARÁGRAFO 2: REQUISITOS:

1. Ser acudiente de estudiante debidamente matriculado.
2. Disponibilidad de tiempo para asistir a las reuniones en las fechas y horas programadas, en coordinación con los Comités Académicos.
3. Honesto, comprometido con voluntad de servicio y sentido de pertenencia con la institución.
4. Con características personales: Respetuoso, amable, con espíritu conciliador, propositivo y otras condiciones que propician un ambiente educativo de sana convivencia.

PARÁGRAFO 3: Son miembros del Consejo de Padres de familia por derecho propio:

El Rector del Colegio y el Administrativo, directivo o educador, designados por el Rector del colegio. Son miembros del Consejo de Padres de familia por elección:

Los representantes de los padres de familia.

PARÁGRAFO 3: ELECCIÓN: La elección de los representantes de los padres de familia para cada año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o con los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

PARÁGRAFO 4: FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES:

El consejo de Padres del establecimiento educativo ejercerá las siguientes funciones en directa coordinación con el Rector y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades:

1. Contribuir con el Rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
2. Exigir que el establecimiento con sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el ICFES.

3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
5. Fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares.
6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la Comunidad Educativa.
7. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
8. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del establecimiento.

ARTÍCULO 102°: PARTICIPACIÓN DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA EN EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO. El Consejo de Padres de Familia, en una reunión convocada para tal fin por el Rector del establecimiento educativo, elegirá con el voto favorable de la mayoría de sus miembros a los dos representantes, de los padres de familia al Consejo Directivo del establecimiento educativo, teniendo en cuenta la excepción establecida en el Artículo 9 del Decreto 1286 de 2005 (hoy compilado en el Decreto 1075, Artículo 2.3.4.8. Elección de los representantes de los padres de familia en el consejo directivo). En todo caso los representantes de los padres ante el Consejo Directivo del colegio, deberán ser padres o acudiente autorizado de estudiantes del establecimiento educativo.

ARTÍCULO 103°: INVITADOS AL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA: Cualquier miembro de la comunidad educativa, podrá participar de las deliberaciones del Consejo de Padres con voz, pero sin voto. Esta participación se hará por invitación o por solicitud personal debidamente aprobada por el Rector del colegio o su delegado.

ARTÍCULO 104°: CONDUCTO REGULAR DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA: Los asuntos que lleguen a consideración del Consejo de Padres, solo serán considerados después de haber seguido el conducto regular establecido en el Reglamento Interno o Manual de Convivencia del Colegio. Cuando un asunto sea de competencia de otra autoridad, el Consejo se abstendrá de considerarlo y así se lo comunicará al interesado.

ARTÍCULO 105°: PRESUPUESTO DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA: El Consejo de Padres es un órgano de participación educativa y para pertenecer a él no se podrá establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. **NO** debe tener ni manejar ningún tipo de recurso económico o partida presupuestal.

ARTÍCULO 106°: REGISTRO DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA: El Consejo de Padres como órgano de participación educativa no requiere registro ante ninguna autoridad.

ARTÍCULO 107°: APOYO Y VIGILANCIA DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA: Las Secretarías de Educación apoyarán a los establecimientos educativos para que se conformen los Consejos de Padres de Familia y podrán solicitar informes periódicos sobre su funcionamiento.

ARTÍCULO 108°: DEL CONSEJO ELECTORAL Y SUS FUNCIONES

Desde una perspectiva y acorde con la propuesta institucional de formación democrática, se insertan como entes participativos en el quehacer institucional el Consejo Electoral y el Comité de Convivencia. El Consejo Electoral es el máximo órgano institucional en lo atinente a dar pautas y orientaciones para la conformación de los órganos y organismos del Gobierno Escolar.

Estará conformado por: el jefe del Comité Académico de Ciencias Sociales, un Docente designado por el pleno del comité, el Coordinador, y el Secretario(a) del Comité Académico en Ciencias Sociales.

SON FUNCIONES DEL CONSEJO ELECTORAL:

1. Revisar, evaluar y autorizar el cumplimiento de requisitos de los aspirantes a los diferentes cargos, en atención a los perfiles y requerimientos.
2. Estudiar y analizar las propuestas hechas por los estudiantes de cada grupo de los diferentes grados ofrecidos por el colegio (desde el preescolar, hasta 11º); en sus planes de gestión como requisito para aspirar a una de las representaciones (Personería, Representaciones de Grupo).
3. Determinar fechas para realización de campañas y brindar orientaciones para cumplir el proceso de elección.
4. Organizar jornada electoral.
5. Atender y decidir en los casos que sean de su competencia.

CAPÍTULO IX
SISTEMA DE MATRÍCULAS Y PENSIONES
(Tomado textualmente del Manual de Convivencia Institucional)

ARTÍCULO 127º: OBJETO Y FUNDAMENTACION LEGAL

Los costos educativos del Colegio Parroquial San Francisco de Asís se rigen por los criterios de recuperación de los costos incurridos en el servicio, la naturaleza de entidad sin ánimo de lucro, la calidad del servicio y la legalidad. Cada usuario del servicio educativo se compromete a pagar los costos educativos en cuotas iguales, según especificaciones del contrato de matrícula o Cooperación Educativa.

PARÁGRAFO 1: La no cancelación oportuna de la totalidad de los pagos que por concepto de matrícula, pensiones y otros cobros periódicos, asumen los padres de familia o acudientes dará derecho al colegio a negar la renovación de la matrícula para el estudiante en el siguiente año escolar.

PARÁGRAFO 2: El retardo en el pago de las pensiones o cuotas acordadas, dará derecho a exigir los costos de financiación y de cobranza de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, sin perjuicio de la aplicación del procedimiento establecido en este Manual.

ARTÍCULO 128º: DEFINICIÓN DE COSTOS

- 1. Matrícula:** Es la suma anticipada que se cobra una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del educando al servicio educativo ofrecido por el colegio. Los derechos de matrícula, o renovación del contrato de matrícula, corresponden a la décima parte de la tarifa anual establecida.
- 2. Pensión:** Es la suma anual que se paga al establecimiento educativo por el derecho del estudiante a participar en el proceso formativo durante el respectivo año académico, el valor será igual al 90% de la tarifa anual establecida, dividida en diez cuotas que se deben pagar en diez meses consecutivos (febrero a noviembre), dentro de los diez primeros días de cada mes.
- 3. Cobros periódicos:** Son las sumas que pagan periódicamente los padres de familia o acudientes que voluntariamente lo hayan aceptado por concepto de transporte escolar y servicio de alimentación, prestados por el Colegio.
- 4. Otros cobros periódicos:** Son las sumas que se pagan por servicio del establecimiento educativo distintos de los anteriores conceptos y debidamente adoptados por el Consejo Directivo, que corresponde a carné, certificado de estudio, constancias, derecho de grado, Bibliobanco, multas de Biblioteca, material impreso, fotocopias, evaluaciones periódicas, material complementario como Agenda Institucional y cuyos valores se fijarán cada año y se

darán a conocer en los boletines o directivas sobre inscripción y matrícula o renovación de la misma.

5. Cobros Eventuales: Estos cobros no están incluidos en el costo de matrícula, pensiones y otros cobros y deben ser cancelados al momento de solicitarse el servicio, son acordados y aprobados por el Consejo Directivo.
 - Certificados y constancias de estudio.
 - Daños ocasionados por el estudiante durante el año lectivo.
 - Duplicados del diploma o actas de grado.
 - Pago de transporte para salidas extracurriculares.

DEVOLUCIONES DE MATRÍCULA: La ausencia del estudiante en forma temporal o total dentro del mes por enfermedad, por intercambios o por causa fortuita o fuerza mayor, no dará el derecho a los aquí comprometidos a descontar suma alguna de lo obligado a pagar o a que el COLEGIO, haga devolución o abonos posteriores. Para los casos de Padres de Familia y/o Acudientes autorizados que han cancelado de manera anticipada la totalidad de los costos educativos y van a hacer retiro de todos o algunos de los servicios, deberán pasar por escrito al Colegio una comunicación en la que expresen los motivos del retiro. Una vez estudiada dicha comunicación, serán las directivas institucionales quienes decidan si es o no procedente la devolución de algún porcentaje de dinero.

CAPÍTULO X

PROCEDIMIENTOS Y CONVENIOS CON OTRAS INSTITUCIONES

En la actualidad el Colegio Parroquial San Francisco de Asís tiene los siguientes convenios con otras instituciones:

- **GRUPO MEDELLÍN UNIVERSITARIA:** Liderado por el departamento de mercadeo de la Universidad San Buenaventura, permite realizar charlas de orientación vocacional y motivacional para los estudiantes, además, son quienes se encargan de toda la logística para realizar la feria universitaria dentro del Colegio con los estudiantes de 10° y 11°.
- **CONACED ANTIOQUIA:** El Colegio hace parte de la Confederación Nacional Católica de Educación con sede en Antioquia, la cual, entre muchos otros servicios ofrece capacitaciones a todo el personal de la Institución.
- **ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTIOQUEÑA:** Permite contar con aprendices durante todo el año, presentándose un mutuo beneficio entre ambas instituciones educativas.

- **COMFAMA:** Los parques Comfama son aprovechados por el Colegio para realizar allí las Convivencias Escolares que se ofrecen desde pre-jardín hasta once. Allí, los estudiantes tienen la oportunidad de asistir a una actividad de integración y reflexión de la mano de nuestro Rector Luis Eduardo Yepes y de los docentes de nuestro Colegio, para luego terminar con un espacio de sana recreación en las instalaciones de los parques.
- **INSTRUIMOS:** Con este convenio, se logra evaluar constantemente a nuestros estudiantes en pruebas por competencias. Gracias a este convenio, se realizan las pruebas de acreditación, los simulacros tipo ICFES, y de pruebas Saber; permitiendo que los estudiantes se acostumbren a este tipo de evaluaciones y se pueda realizar un constante seguimiento al desempeño de los estudiantes para tomar decisiones que mejoren su desempeño en todo tipo de pruebas externas.

CAPÍTULO XI

RECURSOS GENERALES

11.1 IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES

- La cantidad total de estudiantes matriculados en el establecimiento es: 1.126. ☐ La cantidad de estudiantes matriculados en el nivel preescolar es: 93.
- La cantidad total de estudiantes matriculados en el nivel básico (1° a 9°) es: 905.
- La cantidad total de estudiantes matriculados en el nivel de media (10° y 11°) es: 128.
- El total de metros cuadrados de construcción del establecimiento es: 3.953. ☐ El total de metros cuadrados de áreas libres y zonas de recreación para uso de los estudiantes y docentes es: 1.963.
- La cantidad total de aulas del establecimiento, distintas a las especializadas son: 34.
- La cantidad de aulas del establecimiento que cuentan con ventilación, iluminación y dotación adecuada es: 36 aulas.

- La cantidad total de unidades de sanitario para uso de los estudiantes son: 64. La cantidad total de docentes equivalentes a tiempo completos con que cuenta el establecimiento es: 40 docentes tiempo completo.
- La cantidad de personal de apoyo equivalente a tiempo completo con que cuenta el establecimiento son: 4.
- La cantidad de personal administrativo equivalente a tiempo completo con que cuenta el establecimiento son: 4 personas.
- La cantidad de personal de servicios generales equivalente a tiempo completo con que cuenta el establecimiento son:
- La cantidad de libros que tiene la Biblioteca son: 10.692.
- El establecimiento no tiene convenios para el uso de Biblioteca, ya que dispone de un área especial para este uso.
- La cantidad de laboratorios con que cuenta el establecimiento es: 1 Laboratorio.
- La cantidad total de aulas especializadas (auditorio, otras aulas especializadas) son: 2 aulas especializadas.

11.2 INSTALACIONES LOCATIVAS

El establecimiento cuenta con:

- Servicio de Biblioteca.
- Dotación adecuada de materiales educativos en las siguientes áreas: Ciencias Naturales, Ciencias Sociales y Educación Religiosa, Implementos de Educación Física, Matemáticas, castellano, Otros Idiomas.
- Laboratorios integrados de física, ciencias y química.
- Aula de sistemas para uso de los estudiantes y profesores: Sistema de Internet e intranet.
- Sala con equipos como: TV, DVD, Video Beam, Proyector.
- Capilla.

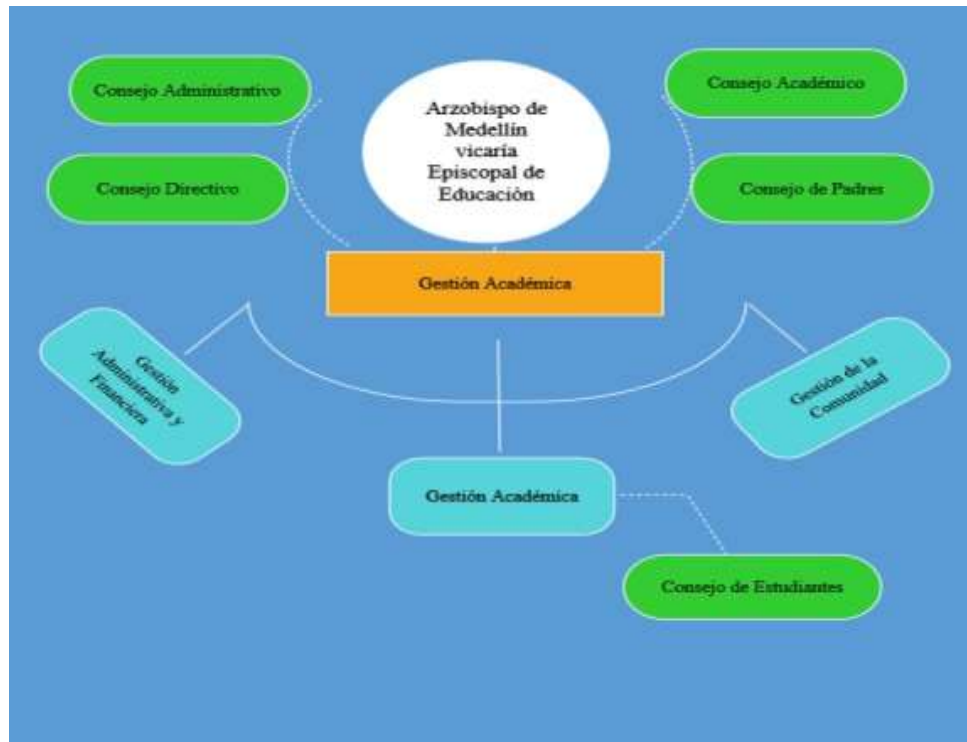
- Bibliobanco, dotado con textos para todas las áreas, videos, software educativo, entre otros.
- Material didáctico: Carteleras, mapas, juegos, instrumentos musicales, implementos deportivos.

CAPÍTULO XII

CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN

12.1 CARTA ORGANIZACIONAL

Así estamos organizados:



12.2 FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS

12.2.1 CONSEJO SUPERIOR

FUNCIONES

- Administrar los recursos físicos, financieros y humanos (En lo atinente a la prestación del servicio, aspectos laborales).
- Elaboración y ejecución del presupuesto, ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos (matrículas y pensiones).
- Definir la vinculación enganche e inducción del personal a laborar en la Institución.
- Realizar la evaluación de los docentes directivos docentes, personal administrativo y operativo del Colegio (Evaluación de desempeño).

12.2.2 RECTOR

RESPONSABILIDAD BÁSICA

Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del Consejo Directivo no contaría a la normatividad vigente.

RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS

- Velar por el cumplimiento de las funciones de los Docentes y oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el afecto.
- Promover el proceso continuo del mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la Institución y con la comunidad local, para el continuo proceso académico de la Institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la Ley, el Manual de Convivencia, el Manual de Responsabilidades.
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional que permitan dinamizar procesos.
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad.
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio educativo.
- Presidir los Consejos que oponen a nivel institucional.
- Ejecutar el presupuesto.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

12.2.2.1 PERFIL DEL RECTOR

- Poseer excelentes relaciones humanas con toda la comunidad educativa.
- Tener una clara concepción ética del valor de su tarea, del éxito y el fracaso de ahí que debe poseer.
- Capacidad de liderazgo que promueva y jalone procesos en bien de la
- Institución, que la proyecte e integre a nivel sectorial e interinstitucional.

- Orgulloso de su profesión: que la dignifique y se comprometa con el servicio que ella requiere.
- Capacidad de diagnosticar: para percibir realidad, interpretarla y establecer prioridades.
- Calidad humana que respalde su labor, que tenga en cuenta las diferencias individualidades, las debilidades y fortalezas de los educadores y los canalice en el bien de ellos y de la Institución.
- Capacidad de comunicación, que le posibilite la organización institucional.
- Capacidad de cambio, de perfeccionamiento profesional y humano y de capacitación y actualización permanente.
- Poseer alto grado de madurez, que le posibilite asumir los problemas y resolverlos adecuadamente.
- Capacidad para tomar decisiones responsables en bien de la Institución Educativa en general.
- Capacidad para delegar funciones teniendo en cuenta que no delega la responsabilidad que le compete como administrador de la Institución, con el Consejo Directivo.
- Buen nivel de eficiencia, compromiso, responsabilidad y sentido de pertenencia. Ser visionario: esto es administrar la Institución con prospectiva.

REQUERIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL CARGO DEL RECTOR(A):

- Idoneidad administrativa y de gestión.
- Relaciones humanas.
- Capacidad para tomar decisiones responsables y asumir consecuencias.
- Calidad humana.
- Capacidad de convocatoria.
- Capacidad para delegar.
- Nivel de eficiencia, compromiso, responsabilidad y sentido de pertenencia.
- Capacidad de comunicación y diálogo.
- Concepción ética del valor de su tarea.
- Capacidad para resolver problemas. ☐ Nivel de integración comunitaria.

12.2.3 CONSEJO DIRECTIVO

RESPONSABILIDAD BÁSICA:

Tomar todas aquellas decisiones que afecten el funcionamiento del Colegio, excepto las que sean competencia de otra autoridad.

Conformado por:

- Rector, quien lo preside.
- Dos representantes de los Docentes.
- Dos padres de familia, elegidos por votación en el Consejo de Padres.
- Un representante de los estudiantes elegido en el Consejo de Estudiantes.
- Un representante de los exalumnos.
- Un representante del Sector productivo.

RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS:

- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre Docentes y Administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el Reglamento o Manual de Convivencia.
- Adoptar el Manual de Convivencia.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y plan de estudios y someterlos a consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley y los Reglamentos.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno, que ha de incorporarse al Manual de Convivencia. En ningún momento pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales, de la respectiva comunidad educativa.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras Instituciones Educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- Fomentar la participación de la comunidad educativa en el Gobierno Escolar y velar por el cumplimiento y la conformación de todos los estamentos.
- Darse su propio reglamento interno. (Artículo 23 Decreto 1860/94).

12.2.4 CONSEJO ACADÉMICO

RESPONSABILIDAD BÁSICA:

Impulsar el mejoramiento de métodos y acciones para la formación y la construcción de conocimientos, habilidades y destrezas y la operatividad en la institución de su diseño curricular.

CONFORMADO POR:

- Rector, quien lo preside.
- Coordinador Académico.

- Un docente por cada área elegido por cada uno de los comités académicos que funcionan en el Colegio.

RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS:

- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Promover la evaluación institucional anual.
- Designar las Comisiones de Evaluación y la Comisión de Promoción.
- Discutir y analizar las proposiciones sobre dificultades que se presentan en el proceso enseñanza-aprendizaje.
- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión y adopción del Proyecto Educativo Institucional en todo lo atinente a Diseño Curricular.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo modificaciones y ajustes, de acuerdo con los lineamientos trazados por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación Departamental y Municipal.

12.2.5 COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

FUNCIONES:

Corresponde a la comisión de evaluación:

- Darse su propia organización interna.
- Ajustarse a las orientaciones que establece el decreto 1290.
- Ser organismo de promoción con relación al diseño de mecanismos y procedimientos a seguir en los casos que demanden acciones de superación y/o afianzamiento.
- Analizar los casos persistentes de superación e insuficiencia en el balance de logros.
- Estudio y análisis de las causas de insuficiencia académica.
- Tomar decisiones con relación a las actividades y estrategias que deben diseñarse para insuficiencia en la adquisición de logros y recomendar la promoción anticipada.
- Diseñar estrategias pedagógicas que atiendan al mejoramiento cualitativo en el proceso de aprendizaje.
- Estructuración, planeación y determinación de actividades pedagógicas complementarias y necesarias para superar dificultades que a nivel académico se presenten.
- Diseñar mecanismos y procedimientos a seguir en los casos que demanden acciones de superación y afianzamiento, así como los que ameriten promoción anticipada.
- Después de realizado el debido proceso de evaluación que demanda acompañamiento, seguimiento y procesos pedagógicos integrales, la comisión decidirá:
- Acerca de la promoción, si se da la demostración de suficiencia en el alcance de los objetivos básicos establecidos para cada grado.
- Acerca de la nivelación en el año lectivo subsiguiente, en los casos de alumnos persistentes en la insuficiencia de logros.

12.2.6 COORDINADOR ACADÉMICO

RESPONSABILIDAD BÁSICA:

Dirigir la planeación y programación de la administración de alumnos y profesores de acuerdo con los objetivos y criterios curriculares.

RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS:

- Colaborar en los ajustes y en la retroalimentación del P.E.I. y con el Consejo Directivo en la planeación y evaluación institucional.
- Participar y coordinar el Consejo Académico, los Comités Académicos, asistir a los Comités y Comisiones que sea requerido.
- Asignar las direcciones de grupo.
- Organizar los profesores por áreas y asignaturas a partir de los Comités Académicos y coordinar sus acciones para el logro de sus objetivos.
- Dirigir, acompañar y realizar seguimiento a la planeación y programación del Diseño Curricular.
- Coordinar la acción académica con la administración de alumnos y docentes.
- Coordinar la acción de la unidad a su cargo con los servicios de bienestar. Dirigir y supervisar la ejecución y evaluación de las actividades académicas y disciplinarias.
- Coordinar las acciones del Consejo Académico y de las Comisiones de Evaluación y Promoción.
- Establecer mecanismos y canales de comunicación.
- Programar la asignación académica y elaborar el horario general, debe ser presentado al rector para su aprobación.
- Fomentar la investigación científica para el logro de los propósitos educativos.
- Administrar el personal a su cargo, de acuerdo con las normas vigentes.
- Rendir periódicamente informe al rector del plantel sobre los resultados de las actividades académicas.
- Presentar informe de necesidades de material didáctico de los docentes a Rectoría.
- Llevar controles y registros necesarios para la administración de los profesores y alumnos.
- Cumplir con la jornada laboral legalmente establecida.

PERFIL DEL COORDINADOR ACADÉMICO:

Como asesor de todos los procesos curriculares de la Institución se debe caracterizar por:

- Ser competente, lo que le permite ser autoridad por reconocimiento. ☐ Poseer capacidad de liderazgo en la orientación de los procesos curriculares, proyectos y actividades culturales y científicas.
- Ser oportuno en la planeación, organización, ejecución y control de las actividades de su competencia.
- La certeza y claridad en la orientación de los procesos evaluativos determinados por el Consejo Académico y las Comisiones de Evaluación y Promoción.
- Su creatividad y compromiso en el mejoramiento de la calidad académica de la Institución.
- Sus buenas relaciones con la comunidad, su capacidad de comunicación clara y oportuna.
- Su eficiencia en el manejo de recursos y compromiso con la Institución.
- Su lealtad a la filosofía y principios institucionales.
- Su capacidad para establecer interrelaciones con otras instituciones y sectores.
- Su capacidad para dirigir grupos.

REQUERIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL CARGO DEL COORDINADOR ACADÉMICO:

- Responsabilidad y compromiso en el cumplimiento de sus deberes. ☐ Nivel de asesoría en los procesos curriculares: planeación, ejecución, seguimiento, control y evaluación.
- Nivel de compromiso y creatividad en el mejoramiento de la calidad educativa. Oportunidad en el seguimiento a alumnos y profesores.
- Nivel de asesoría a proyectos pedagógicos, clubes de interés, actos cívicos, deportivos y culturales.
- Capacidad de comunicación y diálogo.
- Concepción ética del valor de su tarea.
- Capacidad para resolver problemas de su competencia, analizar y tomar decisiones.
- Humanización de los procesos.
- Nivel de eficiencia y manejo de recursos.
- Disponibilidad y compromiso en el cumplimiento del manual de convivencia y las responsabilidades asignadas. ☐ Disponibilidad de cambio.

12.2.7 COORDINADOR DE CONVIVENCIA

RESPONSABILIDAD BÁSICA:

Orientar y programar actividades para poner en práctica el Manual de Convivencia y los criterios y políticas definidas en la operatividad del Diseño Curricular.

RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS:

- Participar con el Rector y el Consejo Directivo en la planeación y evaluación institucional, base fundamental en la retroalimentación del P.E.I.
- Coordinar las comisiones de evaluación para lo cual requiere con anterioridad el sistematizar los informes presentados por los Directores de grupo. ☐ Participar en el Consejo Académico y en los diferentes comités en que sea requerido.
- Dirigir la planeación y programación de la administración de alumnos y docentes, de acuerdo con los objetivos, fines criterios establecidos en el Manual de Convivencia-Reglamento Escolar, Componente Administrativo, P.E.I. ☐ Organización, asesoría, acompañamiento y control de las direcciones de grupo, para que sean ejecutoras inmediatas de la administración de alumnos.
- Coordinar la acción de la unidad a su cargo con la coordinación en general.
- Establecer canales y mecanismos de comunicación.
- Llevar los registros y controles necesarios para la administración de docentes y alumnos.
- Administrar el personal a su cargo, de acuerdo con las normas establecidas en el Manual de Convivencia-Reglamento Escolar.
- Controlar los retrasos o ausencias de los docentes y alumnos.
- Comunicar a los directivos de grupos cualquier dificultad comportamental de los alumnos que se requiera como base del seguimiento de los mismos. ☐ Presentar a las comisiones de evaluación toda la documentación de apoyo que permita la valoración objetiva de cada alumno.
- Citar a los padres de familia de estudiantes reincidentes en el mal comportamiento y cuando se le solicite.
- Rendir periódicamente informe al Rector, Coordinador General, Consejo Directivo, sobre las acciones adelantadas.
- Cumplir con la jornada legalmente establecida.

PERFIL DEL COORDINADOR DE CONVIVENCIA

Debe velar por la construcción y mantenimiento de una sana convivencia institucional, por lo tanto, debe poseer:

Personalidad sana: que le posibilite el establecimiento de relaciones equitativas, imparciales medidas por el respeto y la comprensión. Capacidad para investigar, analizar, dialogar, concretar y tomar decisiones acertadas y justas.

Lealtad con la filosofía y principios de la Institución y con sus colegas, posibilitando coherencia entre lo que se siente, diga y haga.

Capacidad de liderazgo que su autoridad se acepte por reconocimiento, por el testimonio de sus actos.

Dinamismo, creatividad y recursividad.

Alto sentido de responsabilidad, compromiso y sentido de pertenencia a la Institución.

Buena capacidad de observación y análisis críticos.

Prudencia y objetividad en el manejo del conflicto.

Buen criterio para establecer, delegar funciones y verificar su cumplimiento.

Disponibilidad al cambio y actualización permanente.

Excelentes relaciones humanas con la comunidad educativa.

REQUERIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL CARGO DEL COORDINADOR DE CONVIVENCIA:

Responsabilidades y compromiso en el cumplimiento de sus deberes. Nivel de asesoría en la construcción y cumplimiento del manual de convivencia.

Nivel de compromiso y creatividad en el mejoramiento del ambiente institucional.

Oportunidad en el seguimiento a alumnos y profesores.

- Nivel de relaciones humanas.
- Evidencia y organización de actividades realizadas.
- Nivel de comunicación y diálogo.
- Nivel de asesoría a alumnos, padres de familia y profesores en la solución a problemas de su competencia. ☐ Humanización de los procesos.
- Capacidad para resolver problemas y tomar decisiones.
- Capacidad para investigar, analizar y concretar.
- Prudencia y objetividad en el manejo del conflicto.
- Disponibilidad de cambio.

12.2.8 PROFESOR

Depende de: Rectoría, Coordinación Académica y de convivencia

DERECHOS:

Se entiende por derechos la facultad que tiene cada persona para hacer y decidir libremente, sin que esto conlleve a la violación de los derechos de los demás miembros de la Comunidad.

El Docente tiene Derecho a:

- Expresar libre y profesionalmente sus sugerencias, aportes, críticas y diferencias al proceso académico y administrativo, siguiendo siempre el conducto regular sin que por esto se le juzgue o ridiculice.
- Ser tratado con equidad, respeto, amabilidad y consideración por parte de toda la comunidad educativa.
- Solicitar y obtener los permisos.
- Elegir y ser elegido como representante al Consejo Académico, al Consejo Directivo.

- Participar de los programas de capacitación y bienestar social programados por la institución.
- Elegir y utilizar metodologías y didácticas que crea necesarias para el desarrollo de su cátedra, teniendo en cuenta los criterios establecidos en los fines del proyecto Educativo Institucional.
- Ser evaluado en forma justa, objetiva y oportuna.
- Ante cualquier cargo que se le impute, al debido proceso, a la apelación y a la reserva del expediente.
- A utilizar todos los servicios que ofrece la Institución.
- Ser estimulado de acuerdo con los parámetros establecidos por la institución.
- Participar en la construcción de desarrollo y aplicación del Proyecto Educativo Institucional.
- Contar con ambiente, recursos y material didáctico adecuado actualizado y oportuno que permitan su desempeño profesional.
- Ser respaldado por las directivas de todas las decisiones que tomen de acuerdo con el Manual de Convivencia.
- Disfrutar de un ambiente digno y armónico dentro de la Institución.

DEBERES:

Son deberes de los Docentes:

- Participar activamente en el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.
- Cumplir y respetar los acuerdos establecidos en este Manual de Convivencia.
- Participar dinámicamente y permitir la participación de los demás miembros de la comunidad en actividades de orden pedagógico, curricular, cultural, social y deportivo que se programe en la Institución.
- Cumplir la jornada laboral y la asignación académica de acuerdo con las normas vigentes.
- Cumplir con los turnos de acompañamiento (disciplina) que le sean asignados.
- Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
- Establecer comunicación permanente con los Padres de Familia y Acudientes, para coordinar la acción educativa.
- Diligenciar oportunamente los libros y documentos.
- Tener coherencia entre lo planeado y aprobado en las reuniones de áreas con lo realizado en el trabajo de aula.
- Fomentar las buenas relaciones y entendimiento con las directivas, compañeros. Estudiantes, padres de familia y demás integrantes de la Comunidad.

- Respetar en todo momento y en todo lugar a los miembros de la comunidad educativa y tener discreción en la información confiada por los mismos.
- Dirigir y orientar las actividades de los alumnos para lograr el desarrollo de su personalidad y darles tratamiento y ejemplo formativo.
- Evaluar formativamente a los estudiantes y darles a conocer oportunamente los resultados.
- Utilizar metodologías y técnicas pedagógicas, a través del uso de las TICS, que garanticen un óptimo aprovechamiento del periódico escolar, procurando que cada estudiante construya su propio conocimiento.
- Planear y llevar a cabo actividades de recuperación y nivelación.
- Participar en la solución de conflictos académicos y/o disciplinarios que se presenten tanto a nivel individual como grupal, haciendo llamados de atención y corrección a los estudiantes, de los comportamientos que estén en contra de la convivencia y el respeto.
- Atender con respeto y consideración las sugerencias y reclamos de los estudiantes y padres de familia.
- Procurar que las instalaciones de la Institución y lugares que sean utilizados se conserven aseadas, recordando a los estudiantes las normas de orden, limpieza y valores ecológicos y el uso adecuado de documentos, útiles equipos, muebles y bienes que le sean confiados.
- Fomentar en los estudiantes el cumplimiento de su responsabilidad y asistencia puntual a la jornada de estudio y a las clases.
- Apoyar y orientar la realización de proyectos de investigación propuestos por los estudiantes y demás comunidad educativa.
- Involucrar al padre de familia en el proceso formativo.
- Estructurar con sus estudiantes el proyecto de aula.
- Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

PERFIL DEL DOCENTE DE LA INSTITUCIÓN

- Íntegro, capaz de impulsar al alumno en la construcción de su propia personalidad y de su propio saber, esto es que proyecte un equilibrio personal, social y moral.
- Sus comportamientos personales, sociales y morales sean indicadores de una excelente calidad humana de manera que él se constituya en ejemplo a la comunidad.
- Que posibilite la transferencia con el estudiante en el proceso formativo.
- Se identifique plenamente con los principios cristianos que hacen parte de nuestra filosofía.
- Que se identifique con la propuesta de formación en “el uno por uno”, respetando la individualidad de sus estudiantes.

- Que sienta como propio el Colegio, proyectando siempre una imagen positiva de él.
- Trabaje con honestidad, objetividad, sentido de compromiso, constancia, entrega y lealtad.
- Tenga sentido de pertenencia asumiendo una actitud positiva, entusiasta, optimista frente a los compromisos que tiene como parte de la Institución.
- Se comprometa con toda la actividad educativa: religiosa y moral, cultural, académica disciplinaria, deportiva, de proyección comunitaria, globalizadas en un concepto de formación integral.
- Que realice una orientación adecuada y permanente creando y desarrollando valores en sus alumnos.
- Que tenga en todo momento control de sus actualizaciones, evitando discusiones en estado emocional alterado, que propendan por la concentración democrática y participativa.
- Que logre un óptimo nivel de autoridad frente a sus alumnos por ser modelo en el desempeño de sus funciones, partiendo del respeto y la tolerancia como base para una convivencia armónica.
- Respete y haga respetar los canales regulares existentes en la Institución para solucionar los problemas en forma oportuna.
- Que tenga capacidad para formular las críticas de manera constructiva con actitudes de diálogo, tolerancia y rectificación de errores.
- Planee su trabajo.
- Mantenga y propicie las mejores relaciones con todos los miembros de la comunidad educativa.
- Cumpla con la jornada de trabajo asignada y sean puntuales en sus clases y actividades.
- Sea ético y objetivo en el diligenciamiento de informes, fichas de seguimiento, orientación, asesoría y acompañamiento de los alumnos.
- Sea un elemento de dinamizador y motivador del potencial humano que poseen los alumnos, ayudándolos a desarrollar para sí y para los otros.
- Posea un alto nivel de auto-estima que, proyectada al alumno, despierte y fomente en este su propia autoevaluación para adquirir seguridad en sí mismo, madurez y autonomía moral e intelectual.
- Sea creativo buscando permanente innovación y mejoramiento en los procesos pedagógicos que lidera.
- Que se interese por mantener permanente actualización para alcanzar un perfeccionamiento que contribuya al mejoramiento cualitativo de su desempeño. Que las relaciones con sus alumnos este fundamentadas en el afecto, la ternura y el respeto mutuo, manteniendo un equilibrado principio de autoridad.
- Rendir periódicamente informe de las actividades y programas realizados a la Coordinación y los informes de período para el análisis de la Comisión de Evaluación.

“Nuestro educador no será medido sólo por el peso de sus conocimientos sino por la calidad de su desarrollo humano, no le basta con un excelente coeficiente intelectual, le hace falta corazón, sensibilidad y autonomía, que lo faculte para un comportamiento democrático, con participaciones claras y definitivas en los momentos de conflicto escolar”

REQUERIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL CARGO DEL PROFESOR:

Responsabilidades y compromiso en el cumplimiento de sus deberes.

- Idoneidad en el saber específico.
- Eficiencia profesional.
- Nivel de relaciones humanas.
- Metodología de trabajo.
- Utilización de los recursos.
- Planeación, organización y ejecución de proyectos.
- Métodos evaluativos.
- Manejo de grupos.
- Recursividad y oportunidad.
- Resolución de conflictos.
- Puntualidad.
- Nivel de compromiso y participación en las actividades de la Institución.
- Diligenciamiento de los registros de su competencia (observador, diario de campo, planeación de áreas y/o proyectos).

12.2.9 AUXILIAR ADMINISTRATIVO (Secretaria Académica)

RESPONSABILIDADES BÁSICAS:

Diligenciar los libros reglamentarios del establecimiento como: registro valorativo de alumnos, de logros, registro matrículas, nivelaciones (validaciones), hojas de vida de profesores y empleados, registro de títulos y actas de grado, correspondencia interna y externa.

RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS:

- Programar y organizar las actividades de su cargo.
- Llevar la correspondencia y el archivo del establecimiento y transcribir resoluciones, circulares y demás comunicaciones de acuerdo con las instrucciones impartidas.

- Revisar la documentación de los alumnos y verificar el lleno de los requisitos legales. Mantener ordenada y actualizada la documentación de alumnos, personal docente y administrativo.
- Refrendar con su firma las constancias, certificados, actas de grado, registros de títulos y demás documentos autorizados por el Rector del plantel.
- Responsabilizarse del diligenciamiento de los libros de matrícula, registro escolar de valoración, nivelaciones, seguimiento y control de actividades complementarias especiales.
- Elaborar, diligenciar e imprimir el listado de alumnos y profesores y demás proyectos y procesos que requiera el plantel.
- Colaborar con el Rector en los registros del sistema nacional de información y elaboración de informes estadísticos.
- Expedir los certificados de estudio, tiempo de servicio, constancia y demás documentos que le sean solicitados.
- Organizar funcionalmente el archivo.
- Participar como Secretaria de Actas en las secciones del Consejo Directivo y Comisiones de Evaluación y Promoción en las que sea requerida.
- Cumplir la jornada laboral legalmente establecida.
- Asistir como secretaria en la elaboración de las Actas de las reuniones de diferentes estamentos en que sea requerida.
- Atención oportuna y adecuada al público.
- Desempeñar las demás funciones inherentes al cargo, que le sean asignadas en forma regular y ocasional por su superior inmediato.

RESPONSABILIDADES BÁSICAS:

Servir de apoyo en el diligenciamiento de los libros reglamentarios del establecimiento y atención al público.

RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS:

- Digitar e imprimir programas de áreas, proyectos pedagógicos e institucionales.
- Llevar la correspondencia y el archivo del establecimiento, transcribir circulares y demás comunicaciones de acuerdo con las instrucciones impartidas.
- Expedir los certificados de estudio, tiempo de servicio, constancias y demás documentos que se le sean solicitados.
- Digitar informes descriptivos y valorativos de alumnos.
- Revisar los documentos de los alumnos y verificar el lleno de los requisitos legales.
- Atender las llamadas telefónicas, los alumnos, profesores y público en general en el horario establecido.

PERFIL DE LA SECRETARIA

Dada la significativa de su labor por la proyección que ejercen de la institución hacia la comunidad, esta funcionaria debe:

- Poseer excelentes relaciones humanas que faciliten el servicio a la comunidad educativa. Tener capacidad de organización, orden y pulcritud en su lugar de trabajo.
- Poseer buena presentación personal.
- Alto nivel de eficiencia lo que permite maximizar la utilización de los recursos. ☐ Ser leal a la Institución, honrada y servicial.
- Poseer responsabilidad sana, lo que posibilite discreción, tolerancia prudencia en la solución de los problemas que se les presente.
- Ser oportuna en la atención al público.
- Respetuosa, comprensiva con capacidad de integración con todos los miembros de la comunidad educativa.
- Poseer sentido de pertenencia a la Institución.

REQUERIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL CARGO

- Responsabilidades y compromiso en el cumplimiento de sus deberes.
- Organización y eficacia.
- Oportunidad y diligencia en el trato al público.
- Nivel de relaciones humanas.
- Utilización de recursos.
- Capacidad de integración, colaboración y sentido de pertenencia. ☐ Pulcritud y honestidad en el manejo de libros de su competencia.

12.2.10 BIBLIOTECÓLOGA (Auxiliar Administrativo)

RESPONSABILIDAD BÁSICA:

Administrar en forma eficaz y oportuna los recursos, servicios y proyecciones propios de la Biblioteca.

RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS:

- Elaborar el plan de actividades y presentarlo al Rector para su aprobación.
- Presentar el servicio de fotocopia a la comunidad educativa en tiempo de descanso.
- Servir de guía a estudiantes en la utilización de los servicios de la Biblioteca.
- Elaborar el plan anual de actividades y presentarlo al Rector para su aprobación.

- Programar y desarrollar jornadas de trabajo con profesiones y alumnos sobre la adecuada utilización de la Biblioteca.
- Clasificar, catalogar y ordenar el material bibliográfico y orientar a los usuarios del servicio sobre su utilización.
- Llevar el registro de utilización del servicio y el control de préstamos realizados.
- Evaluar periódicamente las actividades programadas y ejecutadas y rendir informe oportuno al Rector del Colegio.
- Cumplir la jornada laboral legalmente establecida.
- Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad del material bibliográfico, muebles y enseres confiados a su manejo.
- Las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del cargo.

PERFIL DE LA BIBLIOTECÓLOGA/O

Dada la significatividad de su labor por la proyección que ejercen de la Institución hacia la comunidad, esta funcionaria debe:

- Poseer excelentes relaciones humanas que faciliten el servicio a la comunidad educativa.
- Tener capacidad de organización, orden y pulcritud en su lugar de trabajo.
- Poseer buena presentación personal.
- Alto nivel de eficiencia lo que permite maximizar la utilización de los recursos.
- Ser leal a la Institución, honrada y servicial.
- Poseer responsabilidad sana, lo que posibilite discreción, tolerancia prudencia en la solución de los problemas que se les presente.
- Ser oportuna en la atención al público.
- Respetuosa, comprensiva con capacidad de integración con todos los miembros de la comunidad educativa.
- Poseer sentido de pertenencia a la Institución.

REQUERIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL CARGO DE LA BIBLIOTECÓLOGA/O:

- Responsabilidad y compromiso en el cumplimiento de sus deberes.
- Organización y eficacia.
- Oportunidad y diligencia en el trato al público.
- Nivel de relaciones humanas.
- Utilización de recursos.
- Capacidad de integración, colaboración y sentido de pertenencia. ☐ Pulcritud y honestidad en el manejo de libros de su competencia.

12.2.11 TESORERO O AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Depende: Rectoría

RESPONSABILIDAD BÁSICA:

Manejar y controlar los recursos financieros del plantel.

Colaborar con el rector y el tesorero en la administración de los bienes, muebles y enseres del Colegio.

RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS:

- Liquidar y pagar las cuentas de cobro de obligaciones contraídas con el plantel.
- Tramitar constancias de pago y certificaciones de Paz y Salvo del personal.
- Llevar el control de los pagos efectuados.
- Llevar los libros reglamentarios de la Tesorería.
- Atender las necesidades prioritarias consideradas por el Consejo de Administración.
- Rendir periódicamente informe de las cuentas de estado de ejecución presupuestal respaldado con facturas al Consejo de Administración.
- Presentar los informes inherentes a su cargo.
- Atención eficiente y oportuna a las personas de la comunidad educativa.
- Dar solución o gestionar ante quien corresponda las solicitudes o necesidades del plantel educativo.
- Reunir periódicamente al personal de servicios generales para asignar tareas y evaluar desempeños.
- Organizar y ejecutar el programa general de compras del Colegio.
- Establecer los mecanismos de solicitud y entrega de materiales a las dependencias y al personal operativo que lo requiera, ejecutando el respectivo seguimiento y control.
- Elaborar y velar por el cumplimiento de un plan operativo de mantenimiento anual.
- Asesar y controlar la óptima utilización de los recursos didácticos e implementos requeridos en la actividad escolar.
- Elaborar y mantener al día los inventarios.
- Responder por el uso adecuado de muebles, enseres y elementos de trabajo, confiados a su manejo.
- Cumplir las demás funciones que le sean asignadas, de acuerdo con la naturaleza del cargo.

12.2.12 AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES (ASEADORES)

RESPONSABILIDAD BÁSICA:

Mantenimiento y aseo de la planta física, equipos, instrumentos de trabajo.

RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS:

- Responder por el aseo y cuidado de las zonas o áreas que le sean asignadas. ? Responder por los elementos utilizados para la ejecución de sus tareas.
- Informar sobre cualquier novedad ocurrida en la zona o en los equipos bajo su cuidado.
- Cumplir la jornada laboral legalmente establecida.
- Las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza de su cargo.

PERFIL DE LOS EMPLEADOS DE MANTENIMIENTO

- Excelentes relaciones humanas, comprensión, tolerancia, atentos y colaboradores.
- Honestos, honrados y leales a la Institución.
- Alto nivel de prudencia y discreción.
- Organizados y con gran capacidad de eficiencia en el manejo de los recursos.
- Con sentido de responsabilidad y compromiso.
- Dinámicos y oportunos.
- Con gran sentido de pertenencia a la Institución.

REQUERIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL CARGO DE MANTENIMIENTO

- Responsabilidad y compromiso en el cumplimiento de sus funciones.
- Nivel de relaciones humanas.
- Organización y presentación de la planta física.
- Eficiencia en el manejo de recursos.
- Colaboración en las actividades afines y otras.
- Sentido de pertenencia.
- Espíritu de superación.

12.2.13 CONSEJO DE ESTUDIANTES

El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Está integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos en el Colegio.

Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria eligen un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado. RESPONSABILIDAD BÁSICA:

Organizar de manera adecuada y funcional el Consejo de Estudiantes a partir de su propia organización interna.

RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS:

- Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- Convocar a los estudiantes a la participación activa en las actividades complementarias y demás que programe la Institución.
- Ayudar al personero en el mantenimiento de una sana convivencia.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia.

12.2.14 CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El Consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado un (1) representante de los padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional-PEI.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Rector o director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de padres de familia.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de al menos, el cincuenta por ciento (50 %) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA. El Consejo de Padres de Familia deberá conformarse en todos los establecimientos educativos. Participará en uno de los Comités Académicos del establecimiento educativo. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del Rector o director, o por derecho propio.

FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA. Corresponde al Consejo de Padres de Familia:

- Contribuir con el Rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de estado realizadas por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES.
- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño. ☐ Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa. ☐ Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- Elegir los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del establecimiento educativo.

El Consejo de Padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PADRES DE FAMILIA EN EL CONSEJO DIRECTIVO. El Consejo de padres de familia, en una reunión convocada para tal fin por el Rector o director del establecimiento educativo, elegirá dentro de los primeros treinta días del año lectivo a los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del establecimiento educativo.

En todo caso los representantes de los padres ante el Consejo Directivo deben ser de alumnos del establecimiento educativo.

Los docentes, directivos o administrativos del establecimiento educativo no podrán ser representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo.

12.2.14 PERSONERO DE ESTUDIANTES

FUNCIONES:

El personero de Estudiantes tendrá las siguientes funciones:

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.
- Organizar foros u otras formas de deliberación para promover el cumplimiento y acato del Manual de Convivencia.
- Recibir y evaluar las quejas que presente cualquier miembro de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los educandos.
- Presentar ante el Rector o Coordinador según sus competencias, las solicitudes de oficios o petición que considere necesarias para proteger los derechos de los educandos y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Ejercer acciones de buenos oficios para procurar buenas relaciones entre los educandos y los educadores.
- Presentar ante el Consejo Directivo su plan de trabajo dentro de los treinta (30) días siguientes a su elección.

12.2.15 CONSEJO ELECTORAL

FUNCIONES

- Ser un órgano motivador para la participación democrática en el Colegio Parroquial San Francisco de Asís.
- Estudiar y analizar las normas legales que se refieren al Gobierno Escolar y cualquier sistema de representación democrática de los estamentos institucionales entre los diferentes organismos administrativos.
- Velar porque se cumplan las normas legales y los procesos de participación y democracia en el plantel.
- Diseñar formas de organización, promoción y ejecución de los procesos electorales que deban realizarse en la Institución, previendo los elementos necesarios para las elecciones, por ejemplo: institucionalización del carné estudiantil, planilla de registro, inscripción de candidatos, escrutadores, jurados, campañas publicitarias, promoción de programas, determinación de calendarios y diligencias electorales, entre otros.
- Organizar y dirigir en concertación con el Consejo Directivo del establecimiento los eventos electorales que deben realizarse, en la Institución, por ejemplo: las elecciones de representantes al Consejo de Estudiantes, Personero de los Estudiantes, Representantes al Consejo Directivo, Consejo Académico.

- Sugerir a Directivos de grupo, algunas formas de Gobierno Escolar a nivel de aula de clase.
- Resolver en primera instancia los problemas y reclamos que se relacionen con los procesos y representaciones democráticos que se hayan ocasionado en su vigencia, por ejemplo: incumplimiento de funciones, revocatorias de mandato, renuncia, otros.
- Planear y desarrollar con la comunidad actividades de educación para procesos democráticos.
- Elaborar y orientar los diseños y procedimientos para la elección de planchas de candidatos, tarjetones, cubículos, etc.
- Proporcionar o sugerir espacios de animación y motivación participativa en la población estudiantil, profesoral y de padres de familia.
- Definir los guiones y calidades humanas (perfiles) que deben poseer los diferentes miembros que conforman los órganos del Gobierno Escolar y los organismos de participación.
- Establecer los requisitos e inhabilidades en atención, a las políticas y criterios institucionales enmarcados en la Ley.
- Promover acciones que pretendan informar, sensibilizar y motivar a los diferentes agentes de la Comunidad Educativa.
- Elaborar su propio reglamento.
- Organizar el plan de acción, fijar metas, estrategias, actividades, tiempo y responsabilidades.

CAPÍTULO XIII

PROGRAMAS EDUCATIVOS DE CARÁCTER NO FORMAL (EXTRACURRICULARES- SEMILLEROS)

ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES: Una experiencia significativa de todos, es una invitación para hacer de las prácticas extracurriculares un objetivo de estudio y reflexión, prácticas cotidianas que se convierten con el tiempo en referentes que mejoran la calidad de la educación. Hoy podemos señalar que, las actividades extracurriculares han logrado convertirse en algo más que un recurso para mejorar el desempeño académico de los estudiantes; poco a poco se han ido conformando en un espacio de aprendizaje divertido y de sano esparcimiento, sin la presión de una evaluación o el temor a obtener una mala nota en la planilla del maestro.

El Colegio Parroquial San Francisco de Asís, comprende que, las actividades extracurriculares para el aprovechamiento del tiempo libre se han constituido como estrategias de enseñanza y aprendizaje significativo en la Institución y que propenden por una formación integral de sus educandos. Es así, como las matemáticas, las ciencias, las lenguas (español e inglés), el teatro, el deporte y la lúdica, se unen para que desde los primeros años escolares hasta el grado 11° se posibiliten espacios de interacción entre docentes y discentes, que fortalezcan el desarrollo de habilidades y competencias para la adquisición del conocimiento, sin dejar de lado la esencia de la educación: formar en y para el ser. Así mismo, estas son un apoyo fundamental para lograr buenos resultados en competencias deportivas y pruebas institucionales y estatales.

En el Colegio Parroquial San Francisco de Asís se tiene la siguiente oferta extracurricular:

1. MATEMÁTICAS.
2. JUEGOS DE MESA Y LÓGICA MATEMÁTICA.
3. FÍSICA.
4. EXPERIMENTOS CON LAS CIENCIAS.
5. MULTIMEDIA.
6. INGLÉS.
7. COMPRENSIÓN LECTORA EN INGLÉS.
8. APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE
9. FÚTBOL DE SALÓN MASCULINO Y FEMENINO.
10. VOLEIBOL.
11. BALONCESTO.
12. CHIQUIFÚTBOL PREESCOLAR.
13. CURSO PREICFES PARA 10° Y 11°.

BIBLIOGRAFÍA

- CONSTITUCIÓN NACIONAL/1.991.
- LEY 115/94 GENERAL DE EDUCACIÓN.
- DECRETO 1860/94.
- LEY 715/2.001.
- DECRETO 1290 DE ABRIL 16 11 DE 2.009.
- DECRETO 1286/2.005.
- DECRETO 2253 DE 1.995.
- CÓDIGO DEL MENOR.
- LINEAMIENTOS CURRICULARES-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.
- ESTÁNDARES CURRICULARES. MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.
- AGUERRONDO, la calidad de la educación: Ejes para su definición y evaluación. La Educación, XXXVII. 116, 1993.
- ALDANA, E. y otros. Colombia al filo de la oportunidad. Informe de la Misión de Ciencia, Educación y Desarrollo. Santafé de Bogotá: Colciencias. 1.994.
- AUSUBEL, David P. Psicología Educativa. Un punto de vista cognitivo. México: Trillas. 1.976.
- COLCIENCIAS. Programas nacionales de ciencias y tecnología Tomos 1-10. Santafé de Bogotá: Tercer mundo editores. 1.993.
- COMENIO, Juan Amós. Didáctica Magna. México: Porrúa 2.000.
- ECHEVERRI, Jesús Alberto, Premisas conceptuales del dispositivo formativo comprensivo. Medellín: U de A. en Revista EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA, Vol8, Nro. 16, septiembre de 1.996.
- GARDNER, Howard. Arte, mente y cerebro. Barcelona: Paidós, 1.993.
- GARDNER, Howard. Inteligencias múltiples. Barcelona: Paidós, 1.995.
- GARNHAM, Alan Y OAKHILL, Jane. Manual de psicología del pensamiento. Barcelona: Paidós, 1.996.
- ICFES. Serie investigación educativa Tomos 1-14. Santa Fe de Bogotá: ICFES. 1.998.
- ICFES. Nuevo examen de estado. Ciencias naturales. Santa Fe de Bogotá: ICFES.1.999.
- MARTÍNEZ, Alberto. La enseñanza como posibilidad del pensamiento. Bogotá: CORPRODIC. En pedagogía, discurso y poder.
- OROZCO, Luis Enrique. La formación integral. Mito y realidad. Santa fe de Bogotá: Uniandes. 1.999.
- PORTELA MORALES, Luis Enrique y Álzate Arias Ligia Inés. Cerebro y valores. Pedagogía para un nuevo milenio. Medellín: Nuevo horizonte. 1.994.
- UNESCO. La educación encierra un tesoro. 1.996.
- DIKER Gabriela «Acerca de la diversidad del trabajo académico: una crítica a los sistemas nacionales de evaluación de la calidad» Editorial: Facultad de filosofía y letras, UBA y Miño y Dávila, en revista del instituto de investigaciones en Ciencias de la Educación (IICE), Bs. As., Argentina, Año II, número 3, diciembre de 1.993. FUNDACIÓN FES SOCIAL, MINISTERIO DE

EDUCACIÓN NACIONAL: Proyecto Apoyo a las secretarías de Educación de los Municipios de Bucaramanga, Cartagena, Medellín, Soacha y Soledad para el acompañamiento y seguimiento a los planes de mejoramiento de establecimientos educativos privados.

CIBERGRAFÍA

www.icfes.gov.co www.mineducación.gov.co

www.colombiaaprende.gov.co

www.sembello.gov.co

www.eduteka.com